



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2008

No. 287

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GÉNERO DEL DISTRITO FEDERAL 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL 2008 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ OFICIO: SF/PFDF/139/2008 15
- ◆ OFICIO: SF/PFDF/138/2008 16
- ◆ OFICIO: SF/PFDF/140/2008 17
- ◆ OFICIO: SF/PFDF/141/2008 18
- ◆ OFICIO: SF/PFDF/148/2008 19
- ◆ OFICIO: SF/PFDF/142/2008 20

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ◆ PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2008 21

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. 67

Continúa en la Pág. 99

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se **REFORMAN** las fracciones I y III del artículo 1 Bis; la fracción III del artículo 3º; el artículo 4º; la fracciones VIII y IX del artículo 5º; el primer párrafo y las fracciones I, II, III y V del artículo 6º; la fracción V del artículo 7º; el segundo párrafo de la fracción II y el último párrafo del artículo 8º; el primer párrafo del artículo 9 Ter; las fracciones I, II, V, X, XIII y el penúltimo párrafo del artículo 10º; el artículo 13; el párrafo primero del artículo 14; el primer párrafo del artículo 15; el primer y segundo párrafos del artículo 16; el primer párrafo del artículo 21; el artículo 27, el primer párrafo del artículo 28; la fracción I del artículo 29; el artículo 30; el artículo 31; y el artículo 32; se **ADICIONAN** un segundo párrafo al artículo 9 Bis, las fracciones X Bis y X Ter al artículo 10º; un segundo párrafo, las fracciones I, II, III, IV y V, un penúltimo y último párrafo al artículo 15; y se **DEROGAN** el segundo párrafo de la fracción I del artículo 6º; el último párrafo del artículo 10º; el artículo 11; el artículo 12 Bis; las fracciones I, II, III, el penúltimo y último párrafos del artículo 14; las fracciones I, II y III del artículo 20; y el artículo 21; todos de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1 Bis.- ...

I. El derecho de las personas no fumadoras a no estar expuestas al humo del tabaco en los espacios cerrados de acceso público;

II. ...

III. La prohibición de fumar en los espacios cerrados públicos, privados y sociales que se señalan en esta ley;

IV. a V. ...

Artículo 3.- ...

I. a II. ...

III. Los usuarios de los espacios cerrados de acceso al público como oficinas, establecimientos mercantiles, industrias y empresas, que en todo momento podrán exigir el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;

IV. a V. ...

Artículo 4.- En el procedimiento de verificación, impugnaciones y sanciones a las que se refiere la presente Ley será aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

Artículo 5.- ...

I. a VII. ...

VIII. **Espacio cerrado de acceso al público:** Es todo aquel en el que hacia su interior no circula de manera libre el aire natural. Las ventanas, puertas, ventilas y demás orificios o perforaciones en delimitaciones físicas no se considerarán espacios para la circulación libre de aire natural;

IX. **Publicidad del tabaco:** Es toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin o el efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso o consumo del mismo;

X. a XII. ...

Artículo 6.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias administrativas correspondientes, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejercerán las funciones de vigilancia, inspección y aplicación de sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios, cuando no se respete la prohibición de fumar, en los términos establecidos en la presente Ley;

II. Ordenar de oficio o por denuncia ciudadana, la realización de visitas de verificación en los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas, así como en las instalaciones de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y de los Órganos Autónomos del Distrito Federal, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;

III. Sancionar según su ámbito de competencia a los propietarios o titulares de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas que no cumplan con las disposiciones de esta Ley;

IV. ...

V. Informar a los órganos de control interno de las oficinas o instalaciones que pertenezcan a los Órganos de Gobierno del Distrito Federal o a los Órganos Autónomos del Distrito Federal, la violación a la Ley Federal, en razón de su jurisdicción, de los servidores públicos, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes; y

VI. ...

Artículo 7.- ...

I a IV. ...

V. Diseñar el manual de letreros y/o señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, que serán colocados al interior de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas, así como en las oficinas de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y de los Órganos Autónomos del Distrito Federal, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones pertinentes, mismos que deberán contener iconografía relativa a los riesgos y consecuencias del tabaquismo;

Artículo 8.-

I. ...

II. ...

Para el caso de establecimientos mercantiles, oficina, industria o empresa, Seguridad Pública procederá a petición del titular o encargado de dichos lugares; y

III. ...

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas por Seguridad Pública, a través de la policía del Distrito Federal, quienes al momento de ser informados de la comisión de una infracción, por el titular, encargado o responsable del establecimiento mercantil, oficina, industria, empresa o de la instalación del Gobierno del Distrito Federal o de sus Órganos Autónomos que corresponda, invitarán al infractor a modificar su conducta, a trasladarse a las áreas donde se puede fumar, en el caso de que existan, o a abandonar el lugar y en caso de no acatar la indicación, pondrán a disposición del Juez Cívico que se trate, al infractor.

Artículo 9 Bis.- ...

El programa contra el tabaquismo incluirá acciones tendientes a prevenir, tratar, investigar e informar sobre los daños que producen a la salud el consumo de tabaco y el humo del tabaco.

Artículo 9 Ter.- La prevención del tabaquismo tiene carácter prioritario, haciendo énfasis en la infancia y la adolescencia, con enfoque de género, y comprenderá las siguientes acciones:

I. a VII. ...

Artículo 10.- ...

I. En todos los espacios cerrados de acceso al público, oficinas, establecimientos mercantiles, industrias y empresas;

II. En elevadores y escaleras interiores de cualquier edificación;

III. a IV....

V. En hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza;

VI. a IX. ...

X. En los cines, teatros, auditorios y todos los espacios cerrados en donde se presenten espectáculos de acceso público;

X Bis.- En los establecimientos mercantiles dedicados al hospedaje, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley;

X Ter.- En los establecimientos mercantiles y espacios cerrados donde se expendan al público alimentos y bebidas para su consumo en el lugar;

XI a XII. ...

XIII. En espacios cerrados de trabajo y en sitios de concurrencia colectiva; y

XIV. ...

Los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas en los cuales está prohibido fumar serán sancionados económicamente por permitir, tolerar o autorizar que se fume.

Artículo 11.- Derogado.

Artículo 12 bis.- Derogado.

Artículo 13.- Es obligación de los propietarios, encargados o responsables de los establecimientos mercantiles en los que se expendan al público alimentos o bebidas para su consumo en el lugar, respetar la prohibición de no fumar en los mismos.

Los usuarios de tales lugares están obligados a observar lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 14.- En los edificios, establecimientos mercantiles, médicos, industriales, de enseñanza e instalaciones de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos del Distrito Federal, que cuenten con áreas de servicio al aire libre se podrá fumar sin restricción alguna, siempre y cuando el humo derivado del tabaco no invada los espacios cerrados de acceso al público.

Artículo 15.- En los establecimientos dedicados al hospedaje, se destinará para las personas fumadoras un porcentaje de habitaciones que no podrá ser mayor al 25 por ciento del total de las mismas.

Las habitaciones para fumadores y no fumadores, deberán estar identificadas permanentemente con señalamientos y avisos en lugares visibles al público asistente, dichos señalamientos y avisos deberán apegarse a los criterios que para el efecto emita la Secretaría de Salud, así como contar con las condiciones mínimas siguientes:

I. Estar aislada físicamente de las áreas de no fumadores;

II. Tener un sistema de extracción y purificación hacia el exterior;

III. Ubicarse, de acuerdo con la distribución de las personas que ahí concurren, por piso, área o edificio;

IV.- Realizar una difusión permanente sobre los riesgos y enfermedades que son causadas por el consumo de tabaco, de conformidad con lo que al efecto determine la Secretaría de Salud, y

V.- Sin acceso a ellas con menores de edad.

Las secciones para fumadores a que se refiere el presente artículo no podrán utilizarse como un sitio de recreación.

En el caso de que por cualquier circunstancia no sea posible cumplir con los preceptos a que se refiere el presente artículo, la prohibición de fumar será aplicable al total del inmueble, local o establecimiento.

Artículo 16.- Los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias o empresas de que se trate, serán responsables en forma subsidiaria con el infractor, si existiera alguna persona fumando fuera de las áreas destinadas para ello.

El propietario o titular del establecimiento mercantil, oficina, industria o empresa, o su personal, deberá exhortar, a quien se encuentre fumando, a que se abstenga de hacerlo; en caso de negativa se le invitará a abandonar las instalaciones; si el infractor se resiste a dar cumplimiento al exhorto, el titular o sus dependientes solicitarán el auxilio de algún policía, a efecto de que ponga al infractor a disposición del juez cívico competente.

...

...

Artículo 20.- En los locales cerrados y establecimientos en los que se expenden alimentos y bebidas para su consumo en el lugar, los propietarios, poseedores o responsables de la negociación deberán colocar dentro de los mismos en lugares visibles letreros y señalamientos relativos a la prohibición de fumar.

Artículo 21.- Derogado.

Artículo 27.- La contravención a las disposiciones de la presente Ley, será considerada falta administrativa, y dará lugar a la imposición de una multa, y en caso de existir reincidencia un arresto por 36 horas.

Artículo 28.- Para la fijación de la multa, que deberá hacerse entre el mínimo y máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona, la reincidencia y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

I. a IV. ...

Artículo 29.- ...

I. Multa;

II. a IV. ...

...

Artículo 30.- Se sancionará con multa equivalente de diez a treinta días de salario mínimo diario general vigente, a las personas que fumen en los lugares que prohíbe el presente ordenamiento; la multa será impuesta por el Juez Cívico correspondiente, y será puesto a disposición de éste, por cualquier policía del Distrito Federal.

Artículo 31.- A los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos mercantiles que no cumplan con las disposiciones de la presente Ley, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Artículo 32.- Se sancionará con multa equivalente de treinta a cien días de salario mínimo diario general vigente al titular de la concesión o permiso cuando se trate de vehículos de transporte público de pasajeros; en el caso de que no fijen las señalizaciones a que se refiere esta Ley, o toleren o permitan la realización de conductas prohibidas por esta Ley.

En los casos de reincidencia en el periodo de un año, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta; en caso de segunda reincidencia, procederá la revocación de la concesión o permiso.

SEGUNDO. Se **REFORMAN** las fracciones XXVI y XXVII del artículo 9º; la fracción I del artículo 10º; el segundo párrafo del artículo 11; la fracción IV del artículo 25; el artículo 74; la fracción XV del artículo 77; Se **ADICIONA** el artículo 3 Bis y se **DEROGAN** las fracciones X Bis y X Ter del artículo 2º; las fracciones XXVI y XXVII del artículo 9º; todos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a X. ...

X. Bis. Derogado.

X Ter. Derogado.

XI. a XXV. ...

Artículo 3 Bis.- Queda prohibido fumar en todos los establecimientos mercantiles que se encuentren sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

En los establecimientos mercantiles que cuenten con áreas de servicio al aire libre se podrá fumar sin restricción alguna, siempre y cuando el humo derivado del tabaco no invada los espacios cerrados de acceso al público.

Artículo 9.- ...

I. a XXV. ...

XXVI. Exhortar a quien se encuentre fumando en el establecimiento, a que se abstenga hacerlo; en caso de negativa, exhortarlo a que abandone el establecimiento; y ante una segunda negativa, solicitar el auxilio de la policía.

XXVII. Señalar clara y permanentemente con avisos en lugares visibles al público asistente la prohibición de fumar en el establecimiento mercantil, así como las sanciones aplicables al infractor.

XXVIII. Derogado.

XXIX. ...

Artículo 10.- ...

I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos;

II. a XVI. ...

Artículo 11.- ...

En la vía pública en donde se coloquen enseres, se podrá fumar siempre que no sea paso forzoso para las personas; que el humo del tabaco no penetre al interior del establecimiento; y que no se genere un lugar cerrado por instalar barreras que impidan la circulación del aire, cualquiera que fuere el material con las que se elaboren, aunque sean desmontables.

Artículo 25.- ...

I a III. ...

IV. Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;

V. a X. ...

Artículo 74.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones II, III, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI primer párrafo, XIX, XX, XXI y XXVII; 10 fracciones IV, VI, VII y XIII; 12; 21 segundo párrafo; 22; 23 último párrafo; 35 fracciones IV y V; 40 segundo párrafo; 42 fracciones II y IV; 46 fracciones I, IV y V; 50; 54 ; 55 fracción V; 58; 59 fracciones I, II y V; 60; 62; 65 fracciones II, III, VI y VII, 67; de la Ley.

Artículo 75.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones I, V, VI, VII, IX, X, XVI segundo párrafo y XXVI; 10 fracciones I, III, V, VIII, IX, X, XI y XV; 15; 16; 32; 33; 34 tercer y cuarto párrafos; 37, 43 44, 52, 55 fracciones I, II, III y IV; 57; 59 fracciones III y IV; 61; 65 fracción I , 67-bis fracciones I, II y III de la Ley.

Artículo 77.- ...

I. a XIV.

XV. Cuando se permita fumar dentro de los Establecimientos Mercantiles. En este caso, la clausura sólo procederá cuando exista reincidencia. Se entiende que hay reincidencia cuando el Titular del Establecimiento Mercantil haya sido sancionado en más de dos ocasiones durante el transcurso de un año.

XVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes a los de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se reforma la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de enero del 2008.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal implementarán una campaña permanente para dar a conocer los derechos y obligaciones que se derivan por la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha campaña no podrán emplearse colores partidistas y se pondrá énfasis para que los adultos no fumen dentro de un vehículo cuando vaya un menor adentro.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, PRESIDENTE.- DIP. DANIEL SALAZAR NUÑEZ, SECRETARIO.- DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil ocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.-FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GÉNERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CAUSABON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones II, VI y XII, 67, fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XIX, 19 y 23 Quater, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2006-2012 incorpora la perspectiva de género como uno de los tres ejes transversales de la política pública;

Que dar seguimiento al Presupuesto de Egresos desde la perspectiva de género es una forma efectiva de cumplir con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2006-2012; el Decálogo por la Equidad de Género y otras disposiciones jurídicas aplicables;

Que de acuerdo con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal la planeación presupuestal debe incorporar la progresividad, la perspectiva de género, así como apoyar la transversalidad y prever el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad entre mujeres y hombres. Igualmente, dicha ley obliga a los entes públicos a incluir en sus Programas Operativos Anuales recursos fiscales que tengan como propósito erradicar la discriminación de género, identificando al mismo tiempo su impacto en el desarrollo de las mujeres y vinculándolas con otras funciones de gasto para potenciar su efecto;

Que el artículo 346 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece que los gobiernos deberán tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, además de asignar recursos para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán introducir la perspectiva de género en la ejecución de sus programas. Así como, para la integración del informe trimestral, informarán sobre las acciones realizadas en materia de equidad de género, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos;

Que para el Ejercicio Fiscal 2008 el Decreto de Presupuesto citado dispone la creación de una Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal que tenga por objeto dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género, así como integrar un informe trimestral para informar a la Asamblea sobre las acciones realizadas en esta materia; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GÉNERO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se crea la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal, con el objeto de dar seguimiento al presupuesto destinado, a la perspectiva de equidad de género, a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para efectos del presente acuerdo se entiende por:

- I. Comisión: a la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal;
- II. Grupos de Trabajo: A los grupos de trabajo designados por la Comisión para dar seguimiento a temas prioritarios, programas o compromisos adquiridos por la Comisión;

III. Unidad Responsable: las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- La Comisión está integrada por los titulares de:

- I. La Jefatura de Gobierno, quien fungirá como su presidente.
- II. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, quien suplirá las ausencias del presidente.
- III. La Secretaría de Obras y Servicios;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social;
- V. La Secretaría de Salud;
- VI. La Secretaría de Finanzas;
- VII. La Secretaría de Transporte y Vialidad;
- VIII. La Secretaría de Seguridad Pública;
- IX. La Secretaría de Educación
- X. La Procuraduría General de Justicia;
- XI. La Oficialía Mayor;
- XII. La Contraloría General, y
- XIII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

La Comisión, cuando lo considere pertinente, podrá invitar a las sesiones a las y los representantes de otras Unidades Responsables, quienes participaran con voz pero sin voto.

Por cada representante propietario se podrá designar a una o un suplente el cual tendrá que cumplir con el siguiente perfil:

- a) Tener al menos nivel de Dirección para la toma de decisiones.
- b) Ser la o el encargado de la política de igualdad de género en la Unidad Responsable.
- c) Pertenecer a áreas de planeación o administración de la Unidad Responsable.
- d) Estar familiarizados con metodologías de diseño y evaluación de políticas públicas.

La Comisión contará con un Secretario/a Técnico, que será designada/o por la Comisión a propuesta de su Presidente, y podrá auxiliarse del personal adscrito a las diferentes unidades que conforman la Comisión.

Las demás funciones, organización y procedimientos de la Comisión se establecerán en el Manual Específico de Operación, que conforme a las disposiciones jurídicas se expida.

CUARTO.- La Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y evaluar de manera permanente el presupuesto con enfoque de género a fin de sugerir mejoras pertinentes.
- II. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos dirigidos en beneficio de las mujeres y la equidad de género, así como los recursos no dirigidos específicamente a las mujeres, pero con responsabilidad de género.
- III. Verificar que el presupuesto en beneficio de las mujeres y la equidad de género, efectivamente contribuya a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.
- IV. Sugerir modificaciones pertinentes a la normatividad jurídica y administrativa que regula la formulación, aprobación, ejercicio, control, fiscalización y evaluación del presupuesto de egresos del Distrito Federal, con el fin de institucionalizar la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación.
- V. Elaborar el plan de trabajo 2008-2012 para dar seguimiento a los presupuestos con equidad de género de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- VI. Integrar y enviar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el informe de avances en materia de transversalidad de género y presupuestos sensibles al género.
- VII. Establecer los requisitos necesarios que deben contener los insumos que entreguen las Unidades Responsables, para la integración del informe trimestral que se enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- VIII. Apoyar en la construcción de herramientas, parámetros e indicadores que permitan evaluar el gasto desde la perspectiva de género.
- IX. Sentar las bases para la elaboración de diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de competencia de las dependencias.
- X. Vincular las propuestas y acciones de las Unidad Responsable dentro de estrategias integrales de política pública con perspectiva de género para optimizar los recursos públicos y obtener resultados de alto alcance.
- XI. Exhortar y emitir recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal sobre las oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género, así como en los programas y acciones encaminadas a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.
- XII. Coadyuvar en el monitoreo de la elaboración de los Programas Operativos Anuales con perspectiva de género.
- XIII. Colaborar en la construcción de mecanismos de difusión y divulgación del presupuesto público con equidad de género del Distrito Federal.
- XIV. Crear Grupos de Trabajo que estime convenientes para dar seguimiento a temas prioritarios, programas o compromisos específicos adquiridos por la Comisión, los cuales tendrán las funciones que dicha Comisión les designe.
- XV. Solicitar la información que considere necesaria a las Unidades Responsables, para cumplir los propósitos de la Comisión.
- XVI. Invitar a las sesiones a las personas que consideren necesarias o cuando se le instruya la Comisión, las cuales tendrán voz, pero no voto, y
- XVII. Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con instituciones académicas, Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

QUINTO.- Las Unidades Responsables deberán remitir a la Comisión la información que ésta determine para la integración oportuna del informe trimestral que deberá enviarse a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La sesión de instalación de la Comisión, deberá llevarse a cabo a más tardar el 31 de marzo de 2008.

TERCERO.- Treinta días naturales después de la sesión de instalación de la Comisión, se deberá emitir el Manual Específico de Operación que señala el último párrafo del artículo tercero del presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil ocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JORGE ARGANIZ DÍAZ LEAL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL 2008

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, el Instituto de las Mujeres del Gobierno del Distrito Federal y el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, con la contribución de la Fundación Luz Saviñón y el Nacional Monte de Piedad emiten la presente

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL 2008

Bases:

1. Los proyectos de trabajo deberán ser presentados por organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro legalmente constituidas, bajo las siguientes consideraciones:
 - Tener su domicilio registrado en el Distrito Federal;
 - Contar con experiencia comprobable en la labor asistencial, básicamente en la atención a población vulnerable;
 - Presentar un proyecto para trabajar con población del Distrito Federal.
2. Las actividades a desarrollar en los proyectos, deberán ejecutarse en su totalidad dentro del territorio del Distrito Federal.
3. Sólo podrá registrarse un proyecto por asociación o institución.
4. El período de apoyo a los proyectos será de abril a diciembre del 2008.
5. Vincular su trabajo a las políticas públicas que en materia asistencial se llevan a cabo en el Distrito Federal.
6. Los proyectos deberán enfocar sus acciones, en por lo menos uno de los grupos sociales y formas de atención que a continuación se describen:

Grupos Sociales:

- Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo y calle
- Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Mujeres en situación de vulnerabilidad
- Personas con problemas de adicciones

Formas de Atención

- Albergues con servicios básicos
- Ayuda alimentaria y económica a población vulnerable
- Atención psicoeducativa a personas en extrema vulnerabilidad
- Atención psicosocial a personas en situación de riesgo y extrema vulnerabilidad

- Becas Escolares
- Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo.
- Hogares integrales temporales o definitivos
- Integración e intervención comunitaria para la prevención y tratamiento de las adicciones en zonas con alto índice
- Atención de las adicciones (desintoxicación y rehabilitación)
- Atención Médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación
- Tratamiento psiquiátrico a personas en abandono social
- Detección y prevención de enfermedades crónico degenerativas.
- Programas integrales para la educación, prevención y atención de grupos vulnerables para la reintegración social.

Para la aprobación de los proyectos se tomarán en cuenta el cumplimiento de los requisitos y criterios siguientes:

Requisitos:

- Presentar proyecto de trabajo especificando los alcances cuantitativos y cualitativos, y su impacto social; así como el presupuesto de la institución.
- Señalar el número de usuarios atendidos actualmente y el número a beneficiar, en caso de ser aprobado el proyecto presentado y de acuerdo al monto solicitado.
- Contar con la infraestructura física y técnica, mínima indispensable para brindar los servicios asistenciales.
- Acreditar otras fuentes de financiamiento privado especificando montos.
- Que los proyectos de trabajo contribuyan con las líneas de acción establecidas en materia asistencia social.
- Sustentar capacidad y disposición para el otorgamiento de todos los servicios a las personas en alta vulnerabilidad que así lo requieran, así como las que, en su caso, sean canalizadas por el PROFAIS.
- Copia del aviso anual (2007) de la donataria autorizada para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos ante el SAT. (Aplica solo a instituciones que por ley estén obligadas)
- Copia de la publicación del Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos. (Aplica solo a instituciones que por ley estén obligadas)
- Las instituciones participantes deberán tener en regla los aspectos legales y fiscales correspondientes a su figura jurídica, asimismo:
 - **Las Instituciones de Asistencia Privada** deberán encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones legales ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y presentar:
 - Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada (JAP).
 - Dictamen Fiscal entregado a la JAP (con sello de recibido).
 - **Las Asociaciones Civiles deberán presentar:**
 - Constancia de Inscripción en el Registro de organizaciones civiles del Distrito Federal, otorgada por la Dirección General Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
 - Copia de su declaración anual, ejercicio 2006.

Los recursos obtenidos por el Programa de Financiamiento no podrán transferirse a otras instituciones o a otros proyectos.

Criterios:

- Contribuir en el abatimiento de las condiciones de inequidad, desigualdad y de exclusión social en que se encuentra la población vulnerable del Distrito Federal.
- El Proyecto debe estar enfocado a brindar servicios asistenciales a la población en condiciones de riesgo, pobreza o vulnerabilidad.
- Utilizar los recursos para ampliar la cobertura de los servicios en materia de asistencia social.
- Que los proyectos propuestos estén encaminados con perspectivas de inclusión social de las personas en extrema vulnerabilidad.
- Participar en el fortalecimiento de las políticas y programas de asistencia social instrumentados en el Distrito Federal en beneficio de los sectores más vulnerables.

- Reintegrar socialmente a las personas o los grupos de población en condición de vulnerabilidad.
 - Participar activamente y de manera permanente en el Consejo de Asistencia e Integración Social, como instancia para la revisión e implementación de políticas públicas mediante la integración social, promoción y fortalecimiento de una cultura de asistencia social en el Distrito Federal.
 - Formar parte de la red de referencia y contrarreferencia de los servicios asistenciales, con el propósito de optimizar la infraestructura existente en la materia, a favor de la población más vulnerable.
7. No participarán de esta convocatoria las organizaciones que no hayan ejercido y comprobado satisfactoriamente los recursos otorgados en el PROFAIS 2007.
 8. Para efectos de evaluación del proyecto presentado, se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas instituciones que participaron en el PROFAIS 2007, detectadas por la instancia evaluadora.
 9. Los proyectos deberán ser presentados conforme a la Guía para la presentación, la cual estará disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.gob.mx> y del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.df.gob.mx>. Asimismo, podrán acudir a la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional del Instituto de Asistencia e Integración Social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, sito en Xocongo, No. 225, 3er. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, o solicitar información al teléfono: 5741 20 83.
 10. La fecha de registro y recepción de proyectos será a partir del lunes 17 al viernes 28 de marzo del presente año, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en las oficinas de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional del Instituto de Asistencia e Integración Social.
 11. Deberán presentar su proyecto impreso y con respaldo magnético en formato word, extensión máxima de 20 cuartillas, tipo de fuente arial número 12, interlineado sencillo, acompañado de un resumen ejecutivo de 3 cuartillas como máximo.
 12. La decisión del Comité Evaluador es inapelable.
 13. La publicación de resultados será el día 15 de abril, en las páginas web mencionadas.

Nota: Aquellas Organizaciones que no resulten beneficiadas, podrán participar en eventos subsecuentes.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 26 de febrero 2008

Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

SECRETARÍA DE FINANZAS**OFICIO: SF/PFDF/139/2008**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

OFICIO: SF/PFDF/139/2008**ASUNTO: SE ENCOMIENDAN ATRIBUCIONES**

Ciudad de México, a 16 de Febrero del año 2008.

C. LIC. JOSUE SALVADOR GOMEZ MANRIQUE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INTEGRACION
DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de Febrero de 2008 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 15, fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7º fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Procurador Fiscal del Distrito Federal mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1)** Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2)** Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, por los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querrela cuando ésta sea necesaria; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente por otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés; y
- b)** Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquel en que se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto SEXTO del Acuerdo mencionado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada bajo ninguna circunstancia a favor de persona alguna.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PROCURADOR DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. JESUS ANLEN ALEMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

OFICIO: SF/PFDF/138/2008

ASUNTO: SE ENCOMIENDAN ATRIBUCIONES

Ciudad de México, a 16 de Febrero del año 2008.

**C. LIC. ANTONIO RENE YAÑEZ MONDRAGON
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS PENALES DE LA
PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de Febrero de 2008 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 15, fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7º fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Procurador Fiscal del Distrito Federal mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1) Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2) Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, por los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querella cuando ésta sea necesaria; así como de contribuciones coordinadas; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente por otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, y cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales.
- b) Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquel en que se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto SEXTO del Acuerdo mencionado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada bajo ninguna circunstancia a favor de persona alguna.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PROCURADOR DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

OFICIO: SF/PFDF/140/2008

ASUNTO: SE ENCOMIENDAN ATRIBUCIONES

Ciudad de México, a 16 de Febrero del año 2008.

C. LIC. AZAEL ROJO ARCE

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DENUNCIAS Y QUERELLAS LOCALES
DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1° de Febrero de 2008 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 15, fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7° fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Procurador Fiscal del Distrito Federal mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1) Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2) Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, por los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querrela cuando ésta sea necesaria; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente por otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés; y
- b) Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquel en que se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto SEXTO del Acuerdo mencionado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada bajo ninguna circunstancia a favor de persona alguna.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PROCURADOR DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

OFICIO: SF/PFDF/141/2008

ASUNTO: SE ENCOMIENDAN ATRIBUCIONES

Ciudad de México, a 16 de Febrero del año 2008.

C. LIC. VERONICA BELLO INFANTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DENUNCIAS Y QUERELLAS FEDERALES
DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1° de Febrero de 2008 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 15, fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7° fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Procurador Fiscal del Distrito Federal mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1)** Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2)** Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, por los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querrela cuando ésta sea necesaria; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente por otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés; y
- b)** Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquel en que se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto SEXTO del Acuerdo mencionado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada bajo ninguna circunstancia a favor de persona alguna.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PROCURADOR DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

OFICIO: SF/PFDF/148/2008

ASUNTO: SE ENCOMIENDAN ATRIBUCIONES

Ciudad de México, a 16 de Febrero del año 2008.

**C. LIC. MARCO ANTONIO CRUZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS
DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de Febrero de 2008 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 15, fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7º fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Procurador Fiscal del Distrito Federal mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1)** Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2)** Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, por los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querella cuando ésta sea necesaria; así como de contribuciones coordinadas; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente por otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, y cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales.
- b)** Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquel en que se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto SEXTO del Acuerdo mencionado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada bajo ninguna circunstancia a favor de persona alguna.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PROCURADOR DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

OFICIO: SF/PFDF/142/2008

ASUNTO: SE ENCOMIENDAN ATRIBUCIONES

Ciudad de México, a 16 de Febrero del año 2008.

C. LIC. PAOLA VIVIANE CHAVEZ SOTO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS "A"
DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de Febrero de 2008 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado "C", Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 15, fracción VIII y 30 fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7º fracción VIII, inciso c) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Procurador Fiscal del Distrito Federal mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENCOMENDAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DELITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL O QUE AFECTEN LA HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1) Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2) Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, por los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose de los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querrela cuando ésta sea necesaria; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente por otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés; y
- b) Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquel en que se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto SEXTO del Acuerdo mencionado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada bajo ninguna circunstancia a favor de persona alguna.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PROCURADOR DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JESUS ANLEN ALEMAN

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2008

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2008

C. Ing. José Luis Muñoz Soria, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 117 y 118 fracción II, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 36; 37 y 39 fracciones VIII, XIII, XXXVIII, XLV, LIV, LVI, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 8 fracción VIII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículo 13 Fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 8; 27 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 15; 121; 122 fracción V; 123 fracción IV y 128 fracciones I, II, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 49; 50; 51 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo Vigésimo Cuarto Transitorio Numeral I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

CONSIDERANDO

- I. Que la actual administración de la Delegación Cuauhtémoc, requiere una administración pública; moderna, simplificada, eficaz y eficiente, en todos los servicios que brinde a la ciudadanía.
- II. Que su principal prioridad es el satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación e infraestructura social.
- III. Que el desarrollo social se traduce en el fomento de los derechos humanos de las personas mediante el mejoramiento integral de las condiciones de vida; así como, en la erradicación de la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación a la vida económica, social y cultural.
- IV. Que la Delegación Cuauhtémoc preocupada por las condiciones de vida de sus habitantes tiene la responsabilidad de impulsar el desarrollo integral de las familias y comunidades a través de la investigación, diagnóstico, planeación y ejecución de Programas de Desarrollo Social de manera coordinada en los ámbitos de la asistencia social.
- V. Que dentro de las políticas sociales de la actual administración esta la de incluir a todos los sectores y segmentos de la población, sobre todo aquellos que menos tienen y que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en estado de pobreza.
- VI. Que es responsabilidad de la Delegación Cuauhtémoc adecuarse a las circunstancias actuales de la sociedad para mejorar cada día el régimen normativo al cual deberán estar sujetos los programas de desarrollo social para su óptima operación.
- VII. Que para el ejercicio de los programas sociales que impliquen transferencias permanentes o eventuales de recursos monetarios o materiales a personas físicas o morales deben de establecerse anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social que promueve el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.
- VIII. Que la finalidad de los presentes Lineamientos, es el de contemplar a todos los Programas de Desarrollo Social, que impliquen transferencias de recursos económicos o en especie, de manera eventual o permanente, por ello y con el fin de apoyar a otros sectores de la población que habita en la demarcación.

Por lo anterior y en base a las atribuciones que la ley me confiere he tenido a bien expedir la siguiente modificación e incorporación del Programas denominados "Carreras Atléticas" y la "Convocatoria Musical" a los:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene como objeto establecer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social que promueve el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en los que se incluirán: Las áreas responsables de los programas sociales; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.
2. En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, a través de los programas sociales implementados por el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, éstos deberán de llevar impresa la siguiente leyenda:
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Delegación Cuauhtémoc, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
3. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el personal que presta sus servicios en el ejercicio del Programa de Desarrollo Social que impulsa este Órgano Político-Administrativo, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo.
4. Corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Social, dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento.

I. PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a las mujeres residentes de esta demarcación con dependientes económicos, sea en grado ascendente o descendente y que vivan en situación de vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, contribuyendo a mejorar su situación económica.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 16, 724 mujeres Jefas de Familia.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$70'240,800.00 (Setenta Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Solicitar por escrito el ingreso al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

- Comprobante de domicilio (recibos de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acta de nacimiento de los hijos o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de divorcio o constancia de inexistencia de matrimonio emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de defunción del cónyuge.
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Justicia Social.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciban cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programar la solicitante deberá ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Jefas de Familia, que viven o se desarrollan en una situación de vulnerabilidad, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las beneficiarias es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Jefas de Familia; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las beneficiarias y sus dependientes.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las beneficiarias del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarias del Programa Jefas de Familia con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

II. PROGRAMA ADULTOS MAYORES.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a los Adultos Mayores que tengan de 60 a 69 años de edad que residan en esta demarcación; que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, procurando cubrir sus necesidades básicas.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 9,545 Adultos Mayores.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$40'089,000.00 (Cuarenta Millones Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener entre 60 y 69 años de edad.
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Justicia Social.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional ó cartilla del servicio militar nacional).
- Acta de nacimiento.

- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor de tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programar los Adultos Mayores solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Adultos Mayores que viven o se desarrollan en una situación de pobreza o vulnerabilidad; personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata (o) al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata (o) viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual los Adultos Mayores beneficiarios podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las y los beneficiarios es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los Adultos Mayores beneficiarios del Programa.
- Informar a los Adultos Mayores solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para el o para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Adultos Mayores; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de los Adultos Mayores beneficiados por el Programa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las y a los beneficiarios del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Adultos Mayores con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

III. PROGRAMA BECAS ESCOLARES.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a niñas y niños de 6 a 14 años de edad, que estudien en el nivel de educación básica en escuela pública, que residan dentro de la demarcación y que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a disminuir el número de deserciones escolares por falta de recursos económicos.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 3,231 niñas y niños que estén estudiando a nivel básico.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$9'693,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa por la madre, el padre o tutor de la o el menor.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Justicia Social.
- Credencial para votar del padre, madre o tutor de la o el beneficiario.
- Comprobante de estudios actualizado de la o el beneficiario, boleta o constancia de estudios.
- Acta de nacimiento de la o el beneficiario o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor de tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de la familia, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programa de Becas Escolares los solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Becas Escolares, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la o el menor es candidata (o) al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata (o) viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual las y los beneficiarios podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las y los beneficiarios es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las y los beneficiarios del Programa.
- Informar a las o los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Becas Escolares; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las y los menores beneficiados con las becas escolares.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las y a los beneficiarios del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Becas Escolares con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

IV. PROGRAMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a todas aquellas personas que presenten disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que les limiten realizar una actividad normal, que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, disminuyendo los gastos propios de su rehabilitación física.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 1,436 personas con discapacidad.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 6'031.200.00 (Seis Millones Treinta y Un mil Doscientos Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional ó cartilla del servicio militar nacional).
- Certificado médico actual que acredite la discapacidad.
- Acta de nacimiento del beneficiario o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de nacimiento del padre o tutor cuando el beneficiario sea menor de edad o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio (recibo de: luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no ser derechohabiente por parte de alguna institución de asistencia social IMSS o ISSSTE.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de la familia o la o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programa Personas con Discapacidad los solicitantes (en caso de menores de edad o bien que por sus limitaciones físicas no lo pueda realizar, que lo haga el padre, madre o tutor de la o el menor), deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Personas con Discapacidad que viven o se desarrollan en una situación de vulnerabilidad, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la persona con discapacidad es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona con discapacidad es un candidato viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual las y los beneficiarios podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las y los beneficiarios es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las personas con discapacidad beneficiarios del Programa.
- Informar a las o los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifestare en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ella o para alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Personas con Discapacidad; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las y a los beneficiarios del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Personas con Discapacidad con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

V.PROGRAMA MUJERES EN ESTADO DE ABANDONO.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a las mujeres residentes en la demarcación de 50 a 59 años de edad que viviendo solas, que carezcan de un núcleo familiar que las apoye, esto es que, no dependan económicamente de ningún familiar, que no cuenten con algún dependiente económico, que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 535 mujeres en estado de abandono.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$2'247,000.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial, credencial para votar.
- Acta de nacimiento de la solicitante o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- En su caso, presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no esta casada o viven en unión libre, que no cuenta con dependientes económicos, que no recibe apoyo económico de ningún familiar o tercera persona, que no es derechohabiente de alguna institución de asistencia social IMSS, ISSSTE o privada.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando sí recibe cualquier otro beneficio a través de otros Programas Sociales, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programa Mujeres en Estado de Abandono las interesadas, deberá ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Mujeres en Estado de Abandono, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la solicitante es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona es una candidata viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual las beneficiarias podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las beneficiarias es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o alguno de sus miembros quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Mujeres en Estado de Abandono; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las personas beneficiadas.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las beneficiarias del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los beneficiarios del Programa de Mujeres en Estado de Abandono con otras actividades de asistencia social, se les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

VI. PROGRAMA EXPERTOS EN ACCIÓN.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Fortalecer la autonomía y autoestima de la población adulta mayor que reside en la Delegación, rescatando su experiencia laboral y manual a través de redes sociales en las que las y los adultos mayores en buenas condiciones físicas y con aptitudes para aportar beneficios a otros, imparten cursos y/o talleres de capacitación, incentivándolos a través de una gratificación mensual que les permita mejorar su calidad de vida.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 64 Adultos Mayores en la Delegación Cuauhtémoc.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener 60 años cumplidos.
- Acta de nacimiento del Adulto Mayor solicitante o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional y cartilla del servicio militar nacional).
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Documento que acredite que cuenta con la capacitación completa para impartir la actividad de la que tiene conocimiento.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programa Expertos en Acción, los solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Expertos en Acción, personal de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios a través de la Unidad de Atención al Adulto Mayor, procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata (o) al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata (o) viable.
- Comunicar aceptación al Programa.
- Crear y actualizar base de datos o mecanismos de identificación de las y los beneficiarios.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los Adultos Mayores beneficiarios del Programa.
- Informar a los Adultos Mayores solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- El apoyo económico se entregará a los adultos mayores que participan en el Programa de Expertos en Acción en las oficinas de la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, previa identificación y cotejo con la relación enviada para tales fines.
- En caso de que la o el beneficiario manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ella o para el o para alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Expertos en Acción, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante visitas programadas a los beneficiarios, se medirá el impacto que genera el apoyo otorgado, en la calidad de vida de los beneficiarios a fin de conocer el cambio en las condiciones de su calidad de vida.

A través de la capacitación se ha comprobado que las personas que la reciben, han mejorado su calidad de vida tanto físicamente, emocionalmente y económicamente, impacto que se puede observar a simple vista.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las personas beneficiadas del Programa de Expertos en Acción con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

VII. PROGRAMA IMPULSORAS COMUNITARIAS.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Organizar la participación de un grupo de mujeres que apoyen como replicadoras de temas de interés social a grupos comunitarios en situación vulnerable o de escasos recursos, que por su situación, no tengan acceso a participar en cursos o talleres relacionados con esos temas, otorgándoles un estímulo económico mensual por su participación que les permita mejorar su economía.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 24 mujeres.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$224,000.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Edad de 20 años en adelante.
- Acta de nacimiento de la solicitante o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Comprobante de estudios.
- Entregar ensayo libre sobre los temas de Violencia Familiar; Equidad y Género; Derechos Reproductivos y Sexuales; Autoestima. Pudiendo presentar uno o varios temas.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programa Impulsoras Comunitarias, las solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Impulsoras Comunitarias, personal de la Oficina de Atención a la Mujer, dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios procederá a:

- Recibir el Formato de Inscripción y entrevistar a las solicitantes a fin de conocer su perfil y los temas que maneja, para una preselección.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona es una candidata viable.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Capacitar a las Impulsoras Comunitarias seleccionadas a través de cursos y talleres de manera permanente, con instituciones especializadas.
- Entregar el material de información general sobre los temas que maneja el Programa y de las actividades a realizar por las Impulsoras Comunitarias.
- Entregar estímulos económicos mensuales a cada Impulsora Comunitaria por un período de 12 meses, requiriéndose de la replicadora una colaboración mínima de nueve horas semanales.
- Entregar la aportación mensual a la Impulsora Comunitaria mediante cheque en las oficinas de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, en coordinación con la Oficina de Atención a la Mujer, debiendo presentar cada Impulsora Comunitaria original y copia de su credencial expedida por autoridad competente.
- La Impulsora Comunitaria elaborará una bitácora mensual, describiendo las labores realizadas, número de personas participantes y temas tratados, debiendo entregarla los primeros dos días hábiles de cada mes en la Oficina de Atención a la Mujer; en caso de no hacerlo se estará renunciando automáticamente a la recepción del estímulo correspondiente al mes.
- Informar por escrito y con anticipación mínimo de cinco días hábiles, en caso de no poder cubrir todas las actividades programadas durante el mes, tiempo durante el cual no será considerada para recibir el estímulo correspondiente.
- Informar su reincorporación al programa con cinco días hábiles de anticipación a efecto de que sea considerada en la programación de actividades.
- Las Impulsoras Comunitarias elaboran carta descriptiva de la actividad a realizar, posteriormente entregan lista de asistencia y carta relatoría de la actividad.
- La Unidad de Atención a la Mujer, identificará a sus beneficiarias, por medio de un gafete que les otorgará ex profeso para tales fines.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o por alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Impulsoras Comunitarias deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el solicitante inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante el resultado del aprendizaje y transmisión a la ciudadanía que asiste a sus cursos, la cual manifiesta su aprobación e interés en este Programa.

J. Formas de Participación Social.

Las Impulsoras Comunitarias son las encargadas de llevar a la comunidad de la demarcación, mediante talleres, pláticas y cine debates, información actualizada, acerca de los temas equidad de género, prevención de la violencia, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, con la finalidad de construir una sociedad más equitativa, solidaria, no violenta, incluyente y tolerante.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las los beneficiarios del Programa Impulsoras Comunitarias, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

VIII. PROGRAMA PARTICIPACIÓN JUVENIL.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Promover la integración social de las y los jóvenes de 15 a 25 años de edad, impulsándolos e incentivándolos para que cursen una carrera profesional o desarrollen actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas o prácticas comunitarias en un ambiente sano, de respeto y cordialidad, enfocado a prevenir el delito, la violencia y las adicciones.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 300 jóvenes.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Escrito solicitando su ingreso al Programa, por la persona interesada.

- Residir dentro de la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener una edad de 15 a 25 años de edad.
- Estudio socioeconómico, que acredite que son de escasos recursos económicos.
- Ser seleccionado para el programa, de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico practicado.
- La o el joven aceptado en el Programa, elegirá una práctica comunitaria que deberá impartir a población de la Delegación, comprometiéndose a asistir a ella de forma regular y puntual; al acumular tres faltas en un mes, será dado de baja.
- La falsedad en documentación presentada, será motivo de baja del programa.
- Se brindará capacitación para la práctica comunitaria que elija, pudiendo cambiarla de manera trimestral, por otra que no esté saturada.
- En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con su padre., madre o tutor, quien deberá identificarse de manera oficial.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciban cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

El trámite deberá gestionarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social. Además de ser tramitado en horas y días hábiles, deberá contener los datos personales de la o el solicitante, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa de Participación Juvenil, personal del área de Atención a la Juventud, dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios procederá a:

- Seleccionar a los candidatos que ingresarán al programa, de acuerdo al estudio socioeconómico.
- Brindarles capacitación a las y los jóvenes en las áreas de:
- Cultura.- Promotores culturales para promover la cultura en su Unidad Territorial, con eventos tales como, teatro, música, danza, círculos de lectura, entre otras.
- Deportes.- Promotores deportivos para promover el deporte en su comunidad, organizando equipos y torneos deportivos.
- Medio Ambiente.- Apoyo a la Secretaría del Medio Ambiente en la difusión de la Ley de Residuos Sólidos en sus colonias.
- Comunicación.- Elaborar una gaceta donde se informe de las actividades culturales, deportivas, artísticas o recreativas que se generen en la Delegación.
- Sexualidad, Prevención de la Violencia y Adicciones.- Promotores comunitarios imparten talleres para orientar a las y los jóvenes y a sus familiares en los derechos sexuales y reproductivos, proporcionándoles las herramientas para prevenir la violencia y las adicciones.
- Alfabetización.- Alfabetizar a los ciudadanos de su unidad territorial que no sepan leer no escribir, esto como parte de una retribución a la sociedad por el apoyo recibido.
- La capacitación recibida será reproducida en beneficio de la comunidad, derivando en la práctica comunitaria que elija, debiendo cumplirla puntualmente, para lo cual se llevará un registro de asistencia y entregará un reporte mensual de actividades.
- El apoyo económico que reciban, será entregado de manera trimestral, mediante cheque, en las oficinas de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social.

- En caso de enfermedad, deberá presentar justificante médico, expedido por una institución de salud pública.
- La baja del Programa será voluntaria.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Supervisar que las y los jóvenes realicen las actividades o prácticas comunitarias conforme lo establecido y el impacto que tiene en la población beneficiada con estas prácticas.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Participación Juvenil y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Atención a la Juventud con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

IX. CONVOCATORIA DE PINTURA.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Concientizar a la juventud de la Delegación Cuauhtémoc de que debe participar en mejorar el entorno ambiental en el que se desenvuelven, plasmando su visión e ideas con el fin de lograr una cultura enfocada a la expresión artística por parte de la ciudadanía.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 3 primeros lugares de los aproximadamente 50 concursantes que se estima se inscribirán.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 15 a 20 años de edad.
- No ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento del participante o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía, o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acudir a registrar sus trabajos al área de Atención a la Juventud.

Acceso:

Los participantes deberán de registrar sus trabajos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E. Acudiendo a entregar sus trabajos personalmente en las oficinas del Programa de Atención a la Juventud, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al evento.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de los participantes en el evento; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno del concurso por parte del personal del Programa de Atención a la Juventud.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos. Las pinturas ganadoras se exhibirán en el evento masivo de premiación; los tres primeros lugares recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Será visible en el mejoramiento del entorno urbano, toda vez que las pinturas serán expuestas en espacios públicos de la demarcación, motivando a la ciudadanía a una cultura artística y participativa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Pintura y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Convocatoria de Pintura a la Juventud, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aproveche sus servicios.

X. CONVOCATORIA DE FOTOGRAFÍA (ARQUITECTURA DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS).**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Motivar a la juventud de la Delegación Cuauhtémoc a que exprese su visión artística sobre los diversos monumentos y edificios que revisten a la Ciudad de México con su belleza escultórica y arquitectónica, a través de la convocatoria de Fotografía, como espacio otorgado por la Delegación Cuauhtémoc para esta expresión del arte.

Con esto se busca hacer partícipe a la población joven de entre 20 y 25 años de edad, residentes en la Delegación Cuauhtémoc de los programas creados para ese sector, a través del concurso de fácil acceso como es la fotografía.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 3 primeros lugares de los aproximadamente 50 concursantes que se estima se inscribirán.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 20 a 25 años de edad.
- No ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento del participante o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía, o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acudir a registrar sus trabajos al área de Atención a la Juventud.

Acceso:

Los participantes deberán de registrar sus trabajos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E.. Acudiendo a entregar sus trabajos personalmente en las oficinas del Programa de Atención a la Juventud, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programa Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al evento.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de los participantes en el evento; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno del concurso por parte del personal del Programa.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos. Las fotografías ganadoras se exhibirán en el evento masivo de premiación; los tres primeros lugares recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional Ing. José Luis Muñoz Soria, con copia al Director General de Desarrollo Social C. Agustín Torres Pérez, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Será visible en el mejoramiento del entorno urbano, toda vez que las pinturas serán expuestas en espacios públicos de la demarcación, motivando a la ciudadanía a una cultura artística y participativa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Fotografía y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los y a las beneficiadas del Programa Convocatoria de Fotografía, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aprovechen sus servicios.

XI. CONVOCATORIA DE LITERATURA (POESÍA Y CUENTO).**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Desarrollar la aptitud de los jóvenes de la Delegación Cuauhtémoc, para realizar escritos y obras literarias, a través del concurso libre en dos categorías de Literatura "Poesía" y "Cuento", que podrán contener elementos líricos, estéticos e imaginativos.

Abrir espacios para acercar a la juventud con esta expresión del arte, en el que inviertan sólo su creatividad, ofreciéndoles espacios físicos dónde plasmen sus ideas.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 6 primeros lugares (3 de cada categoría), de los aproximadamente 50 concursantes que se estima se inscribirán.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 15 a 20 años de edad.
- No ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento del participante o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía, o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acudir a registrar sus trabajos al área de Atención a la Juventud.

Acceso:

Los participantes deberán de registrar sus trabajos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E.. Acudiendo a entregar sus trabajos personalmente en las oficinas del Programa de Atención a la Juventud, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al evento.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de los participantes en el evento; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno del concurso por parte del personal del Programa de Atención a la Juventud.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos en las categorías participantes. Los Poemas y Cuentos ganadoras se exhibirán en el evento masivo y los tres primeros lugares recibirán su estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

A través de la participación por parte de las y los jóvenes y los comentarios que efectúen al C. Jefe Delegacional y al Director General de Desarrollo Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Literatura (Poesía y Cuento) y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Convocatoria de Literatura (Poesía y Cuento), con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aproveche sus servicios.

XII. CONVOCATORIA MUSICAL (SKA, ROCK ALTERNATIVO Y REGGAE).

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Concientizar a las y a los jóvenes que vive en la demarcación que de manera grupal, a través de la música pueden expresar sus ideas a otros jóvenes o al resto de la población estimulando su creatividad y talento, contribuyendo con ello a obtener otros espacios de convivencia y recreación, además de apoyarlos mediante un estímulo por su esfuerzo y dedicación.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 9 primeros lugares (3 por cada categoría), de los aproximadamente 27 grupos que se estima se inscribirán.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 15 a 20 años de edad.
- No ser trabajador (es) de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento de los participantes, en caso de ser menores de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía de los participantes o en caso de ser menores de edad, de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Llenar Hoja de Registro en el área de Atención a la Juventud.
- Presentar un CD que incluya tres canciones o melodías de los participantes.

Acceso:

Los participantes deberán de presentar en el área de Atención a la Juventud un CD que incluya tres canciones o melodías las cuales deberán de ser inéditas, en sobre o en caja que contenga los datos de los participantes, el género musical, el título de las canciones, indicar la labor que desarrollan en el grupo y cumplir con el resto de los requisitos señalados en el inciso E.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación con los que se dará difusión al evento.
- Los participantes deberán de llenar una Hoja de Registro la cual deberá de contener: nombre del o de los participantes; género musical; título de las canciones; página de internet o correo electrónico; nombre de los integrantes y labor que desempeñan en el grupo.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos.
- Los trabajos ganadores se exhibirán en el evento masivo de premiación; los tres primeros lugares recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

A través de la participación por parte de las y los jóvenes y los comentarios que efectúen al C. Jefe Delegacional y al Director General de Desarrollo Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Música y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Convocatoria de Pintura a la Juventud, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aproveche sus servicios.

XIII. PROGRAMA APOYO A INMUEBLES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Unidades habitacionales.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente para el mejoramiento del entorno físico y social de Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, de alta marginalidad y predios que muestren deterioro físico de la Delegación Cuauhtémoc, que tengan necesidades de mantenimiento en áreas comunes a fin de revertir el deterioro físico de estos espacios; fomentando la corresponsabilidad entre los vecinos, teniendo presente la organización, cooperación y participación ciudadana en la aplicación y distribución equitativa y correcta del recurso asignado.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 1,200 inmuebles.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio, se programó la cantidad de \$ 11'600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Escrito solicitando ingresar al Programa, por uno o varios residentes del inmueble.
- Que sean inmuebles con viviendas plurifamiliares de alta marginalidad y/o que muestren deterioro físico, que cuenten con más de cuatro viviendas con números interiores diferentes, prevaleciendo en todo caso el criterio de justicia social en atención al nivel socioeconómico de sus habitantes.
- Que acrediten una antigüedad de tres años o más.
- Haber cumplido de manera satisfactoria con los requisitos de operación de una obra anterior, si es que solicitan un nuevo apoyo económico para el inmueble que habitan.
- Realizar una obra diferente o complementaria, si al momento de la recepción del apoyo, reciben otro apoyo de algún Programa de conservación o mejoramiento para su inmueble.
- Revelar antes de ingresar al Programa, si es que ya tienen proyectada alguna obra a realizar y cuentan con algún fondo para su realización mismo que no es suficiente para llevarla a cabo.
- Se beneficiará sólo a las viviendas habitadas y que no estén destinadas a ningún fin comercial.

Acceso:

Deberá ser solicitado por los habitantes del inmueble, ingresando su petición por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio y ubicación del inmueble, número de viviendas y obra que se desea realizar.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la operación del Programa de Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, la Subdirección de Unidades Habitacionales procederá a:

- Revisar escrito del inmueble solicitante, para corroborar los datos.
- Asignar un visitador social para que efectúe la valoración y corroborar el número de viviendas y el deterioro físico que muestren.
- Si cumple con los criterios para la inclusión al Programa, serán convocados, los habitantes del inmueble solicitante a una asamblea vecinal, para informar sobre el Programa.
- Se realizará Asamblea Vecinal siempre y cuando exista presente el 50% + 1 de los habitantes del inmueble solicitante.
- La Subdirección de Unidades Habitacionales presidirá la Asamblea Vecinal.
- Los vecinos tendrán que acreditarse con identificación oficial con el domicilio del inmueble solicitante.
- Se tomará registro de los asistentes, con base en la identificación oficial elector.
- Se les informará que el apoyo consiste en un recurso económico que se asignará a obras prioritarias de acuerdo al número de viviendas:
- Que se cuenta con un área técnica que puede brindarles apoyo en cuanto a la realización del proyecto de obra.
- Se les proporcionará orientación sobre el llenado de los formatos necesarios para la conformación de su expediente.
- Todos los habitantes del inmueble podrán asistir a la Asamblea Vecinal, pudiendo tener derecho a voto sólo una persona por vivienda.
- En la Asamblea Vecinal se decidirá cuáles trabajos de conservación y mejoramiento se realizarán.
- Quiénes integrarán el Comité de Administración.
- Quiénes integrarán el Comité de Seguimiento.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad.

El ciudadano que considere que se excluye del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares o que se incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa, deberá presentar su queja por escrito en la oficina del CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre de quien promueve y la ubicación exacta del inmueble de referencia, especificando el motivo de la queja.

En caso de inconformidad con la respuesta o la atención brindada, podrán dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante visitas domiciliarias a cada inmueble participante se verifica el aprovechamiento de los recursos destinados, así como por los comentarios vertidos por los propios habitantes del inmueble en las asambleas vecinales presididas por el Jefe Delegacional y el Director General de Desarrollo Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social convoca a los vecinos a que participen activamente en la administración y control de los beneficios, toda vez que es indispensable la comunicación entre las partes para conocer las necesidades de los inmuebles y en la misma proporción aplicar el apoyo destinado por el programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Atención a la Infancia y Servicios Culturales.

XIV. PROGRAMA DÍA DE LAS MADRES.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Estimular a las mujeres que sean madres de familia, que habiten en la Delegación Cuauhtémoc que por iniciativa propia, hayan participado dentro de su comunidad, en el rescate y mejoramiento del entorno donde residen, logrado el reconocimiento de sus vecinos.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 370 mujeres madres de familia.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$613,215.00 (Seiscientos Trece Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Presentar escrito o testimonio en una cuartilla, mediante el cual exprese las actividades realizadas para mejorar el entorno en que habita y sus experiencias para lograrlo.
- Deberá de anexarse al escrito, toda aquella evidencia que soporte su testimonio, pudiendo ser documentos y/o, gráficos y/o audiovisuales, que ilustre ampliamente el trabajo que refiera.
- Además de lo anterior, deberá sustentar su relato con el aval fehaciente de sus vecinos.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Ser madre de familia.
- Acta de nacimiento de los hijos o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio reciente o constancia emitida por el C. Juez Cívico.

Acceso:

Las participantes deberán de registrar sus relatos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E. Acudiendo personalmente para ello a las oficinas de la Unidad de Atención a la Mujer dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

La entrega de estímulos se realizará por parte del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social en un evento público en fecha próxima a la conmemoración del Día de las Madres.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- La Unidad de Atención a la Mujer dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá la Convocatoria en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al Programa.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de las participantes al Programa; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno por parte del personal de la Unidad de Atención a la Mujer.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos. Los relatos ganadores se exhibirán en el evento masivo de premiación y estarán disponibles en la página de internet de la Delegación; los 370 relatos seleccionados recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa de Día de las Madres, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante CESAC, dirigido al Jefe Delegacional, con copia para el Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la beneficiaria inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que puede dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Por el número de participantes que acuda a registrar sus relatos y los comentarios que efectúen al C. Jefe Delegacional y al Director General de Desarrollo Social.

J. Formas de Participación Social.

La Unidad de Atención a la Mujer dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, instrumentará actividades enfocadas a la participación de las beneficiarias de este Programa en las que realicen actividades en beneficio de su comunidad o de otras comunidades de la demarcación.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

XV. PROGRAMA EQUIPAMIENTO A ESCUELAS.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico–Operativo: Subdirección de Servicios Educativos.

B. Objetivo y Alcances.

Dotar a los planteles educativos que pertenezcan al sistema de educación pública a nivel primaria y secundaria, con mobiliario tales como mesas, sillas, equipos de cómputo, equipos de sonido y equipos de laboratorio, contribuyendo a brindar los elementos necesarios para el buen desempeño de la labor educativa de los niños de esta demarcación.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 112 escuelas.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$9'928,600.00 (Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimiento de acceso.

Requisitos:

- Solicitud por escrito de la autoridad de la escuela, citando ubicación, nombre del plantel, turno, nivel y matrícula de alumnado, motivando y justificando la necesidad del equipo o mobiliario solicitado.
- Deberá estar ubicada dentro de la Delegación Cuauhtémoc.

Acceso:

Para acceder al Programa Equipamiento a Escuelas las autoridades interesadas de cada plantel y turno, deberán de ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando los datos indicados en inciso E, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

Una vez que las autoridades de la escuela hayan recibido la carta de aceptación firmada por el C. Jefe Delegacional, en la que se les informa que la escuela ha sido seleccionada para recibir el apoyo de equipamiento o mobiliario escolar.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- La Subdirección de Servicios Educativos supervisará ocularmente el plantel escolar que haya solicitado integrar al Programa de Equipamiento Escolar, para verificar que cumpla con los requisitos señalados.
- Se comunicará por oficio firmado por el C. Jefe Delegacional a la escuela, su inclusión al Programa de Equipamiento a Escuelas.
- Se informará a la escuela aceptada la fecha de la firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción del mobiliario que se les va a otorgar; la cual será firmada por el C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, el Director del Plantel, el Director General de Desarrollo Social, la Subdirección de Servicios Educativos, la Mesa Directiva de la Escuela beneficiada y el representante de la Contraloría Interna en Cuauhtémoc.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Equipamiento a Escuelas; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante seguimiento al aprovechamiento escolar de los alumnos que acuden a la escuela que se vio beneficiada por el Programa, al mantener su promedio escolar o elevándolo en el mejor de los casos.

Otro indicador del impacto se aprecia por los comentarios de aceptación y agradecimiento de los padres y autoridades escolares.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada que estén interesadas en ofrecer servicios, en la atención de personas y en operar Programas de Asistencia Social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados de este Programa y a su familia.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los alumnos beneficiados del Programa Equipamiento a Escuelas con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Atención a la Infancia y Servicios Culturales.

XVI. PROGRAMA ALUMNOS DESTACADOS.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político–Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico–Operativo: Subdirección de Servicios Educativos.

B. Objetivo y Alcances.

Otorgar a los alumnos con mayor desempeño académico que estudien en planteles de educación a nivel primaria y secundaria un estímulo en especie por su aprovechamiento, con el propósito de acrecentar su interés por la educación y evitar con ello la deserción escolar.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 1,700 alumnos de nivel primaria y secundaria.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$1'530.729.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil Setecientos Veintinueve Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimiento de acceso.

Requisitos:

- Estar inscrito en la lista que para el efecto envíe las autoridades del plantel correspondiente.
- Estudiar en una escuela pública de nivel primaria o secundaria, ubicado dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Contar con un certificado o comprobante de estudios correspondiente al ciclo escolar 2006-2007, que acredite un promedio mínimo de nueve.

- Presentarse acompañado de la madre, padre o tutor, quienes deberán presentar identificación oficial expedida por autoridad competente.

Acceso:

Mediante Oficio firmado por el C. Jefe Delegacional en la que se les informa que ha sido seleccionado como uno de los alumnos que mejor promedio y aprovechamiento académico tuvo dentro de su plantel escolar.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- Las autoridades de cada plantel escolar enviarán los listados con los alumnos más destacados en el ciclo escolar anterior, que fueron seleccionados para recibir el estímulo.
- Revisión de los listados que contienen los alumnos más destacados de todas las primarias y secundarias que se encuentran dentro de la Delegación Cuauhtémoc, el cual contiene el nombre de cada uno de los alumnos y el promedio académico, catalogados por grado escolar.
- Elaboración de documentos personalizados a cada uno de los Directores de los planteles escolares, para informarles cuáles alumnos serán reconocidos por su buen aprovechamiento académico.
- Entrega de oficios a los alumnos seleccionados, con la firma del C. Jefe Delegacional que incluye la Carta de Invitación, donde se especifica el lugar, fecha y hora de la entrega de dicho reconocimiento y/o estímulo, así como la documentación con la que acredita su promedio.
- La entrega del estímulo se hará en ceremonia pública a la que acudirán los Alumnos que reciben el estímulo, Padres de Familia, Directores de los Planteles Escolares, Autoridades de la Secretaría de Educación Pública, Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y el Director General de Desarrollo Social.
- A la recepción del estímulo los beneficiarios y su padre, madre o tutor, deberán de firmar el vale correspondiente por el estímulo recibido.
- Personal de la Subdirección de Servicios Educativos, integrará los expedientes de cada uno de los beneficiarios, con la documentación requerida y copia del oficio entregado, así como del vale correspondiente por el estímulo entregado.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Alumnos Destacados; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el ó la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante seguimiento al aprovechamiento escolar de los alumnos beneficiados, al mantener su promedio escolar o elevándolo en el mejor de los casos.

Otro indicador del impacto se aprecia por los comentarios de aceptación y agradecimiento de los padres y autoridades escolares.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada que estén interesadas en ofrecer servicios, en la atención de personas y en operar Programas de Asistencia Social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados de este Programa y a su familia.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa Alumnos Destacados con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

XVII. PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Entregar libros de manera gratuita a jóvenes y adultos de 15 a 25 años de edad que vivan en la Delegación Cuauhtémoc, para promover la lectura entre la ciudadanía de la Demarcación, fomentando el hábito a la lectura y el acercamiento de los jóvenes con las autoridades delegacionales.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 500 jóvenes.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$93,000.00 (Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Llenar la solicitud para recibir el libro de obsequio, firmar el beneficiario o en caso de ser menor de edad, incluir el nombre de la madre, padre o tutor.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Proporcionar domicilio completo y teléfono.
- Tener una edad de 15 a 25 años.

Acceso:

Para ser beneficiario de la entrega de libros gratuitos, es necesario residir en la Delegación Cuauhtémoc y cumplir con los requisitos señalados en el inciso E..

F. Procedimientos de Instrumentación.

- La difusión para entregar los libros se hace mediante carteles y volantes que se pegan en las calles de la demarcación.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos y entregar el vale al beneficiario, para canjearlo por el par de libros correspondiente.
- La entrega de el par de libros será contra la copia de identificación oficial y el vale recibido por el que se canjearán los libros.
- El vale deberá incluir los datos del beneficiario.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se observa que de acuerdo del año inmediato anterior se ha visto incrementado el monto de los jóvenes y adultos beneficiados con este programa, motivando buenos comentarios por parte de la ciudadanía.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Fomento a la Lectura y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los beneficiados del Programa Fomento a la Lectura con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aprovechen sus servicios.

XVIII. PROGRAMA DEPORTISTAS DESTACADOS.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político – Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico – Operativo: Subdirección de Actividades Deportivas.

B. Objetivo y Alcances.

Estimular y apoyar el deporte competitivo, asociado y estudiantil que se practica en la Delegación Cuauhtémoc, en diferentes disciplinas dotándoles de uniformes deportivos a los deportistas destacados y a los prospectos deportivos en las categorías de: niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, estimulando el deporte competitivo y recreativo en las diferentes disciplinas.

C. Metas Físicas.

Este programa pretende beneficiar a 600 deportistas destacados.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$329,400.00 (Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimiento de acceso.

Requisitos:

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada o en caso de menores de edad por la madre, padre o tutor del o la menor interesada.
- Demostrar talento y ser propuesto (a) por un entrenador de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas o de Equipos Representativos de la Delegación.
- Ser deportista activo en el ámbito del deporte individual, de conjunto asociado, competitivo y/o estudiantil.
- Residir en la Delegación Cuauhtémoc y/o representar a la Delegación en torneos selectivos, representativos o clasificatorios en alguna disciplina deportiva reconocida por el Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- No dedicarse profesionalmente en alguna disciplina deportiva.
- Mantener en alto el nombre de la Delegación Cuauhtémoc en todo evento o concurso al cual acuda en su representación, mostrando siempre el alto espíritu competitivo.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- Presentar copia de una identificación oficial del padre, madre o el tutor en caso de ser menor de edad.
- Presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).

Acceso:

Para acceder al Programa Deportistas Destacados, los solicitantes (en caso de menores de edad o bien que por sus limitaciones físicas no lo pueda realizar, que lo haga el padre, madre o tutor del menor o la menor) deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- En caso de recibir un dictamen favorable de parte de la Subdirección de Actividades Deportivas en Cuauhtémoc, personal de la Subdirección a través de los centros deportivos procederá a solicitar a los entrenadores o instructores, las propuestas para recibir la dotación de uniformes.
- La entrega se realizará por única vez en el momento de la entrega del solicitante de la documentación requerida, en un evento con la presencia del C. Jefe Delegacional y el Director General de Desarrollo Social.
- Al recibir el uniforme deportivo los beneficiarios deberán de llenar el formato (vale de entrega de uniforme deportivo).
- Personal de la Subdirección de Actividades Deportivas, integrará los expedientes de cada uno de los beneficiarios, con la documentación requerida y el vale correspondiente por el uniforme entregado.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Deportistas Destacados, deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante el histórico de los beneficiarios que participaron en ejercicios anteriores, su constancia en nuevos ejercicios, adicionando a los que participan por primera vez.

J. Formas de Participación Social.

Los deportistas o prospectos deportivos beneficiados con este Programa, retribuyen parte de este beneficio, promoviendo el deporte y la salud en la comunidad en la que viven, contribuyendo a mejorar la calidad de vida e incentivando las expectativas de vida de los vecinos, partiendo de una adecuada educación deportiva.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Deportistas Destacados, con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Casa del Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

XIX. CONVOCATORIAS CARRERAS ATLÉTICAS.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Actividades Deportivas.

B. Objetivo y Alcances.

Promover entre los distintos sectores de la población de todas las ciudades, el deporte competitivo, así como elevar el nivel de participación en eventos deportivos masivos organizados por la Delegación Cuauhtémoc, buscando beneficiar a toda la población que asista a las diferentes carreras convocadas y que por su esfuerzo merezca un estímulo.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 5,400 corredores.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$227,080.00 (Doscientos Veintisiete Mil Ochenta Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Cumplir con los requisitos de edad, sexo, características de competición y demás datos señalados en la convocatoria emitida para tales efectos.
- Requisar la cédula de inscripción personalmente y contar con su número oficial de corredor.
- Participar en la carrera de 10 kilómetros en tiempo y forma respetando la ruta señalada en la convocatoria.
- Para ser premiado, deberá obtener uno de los tres primeros lugares en cualquiera de las cinco categorías, en cualquiera de las dos ramas.
- Acatar el fallo del juez, dado que sus determinaciones serán inapelables.

Acceso:

El trámite para inscribirse a la carrera atlética deberá ser realizado y solicitado personalmente por cada corredor en la Subdirección de Actividades Deportivas; una vez conocida la convocatoria lanzada para el evento. Para hacerse acreedor a alguno de los premios otorgados, deberá observar las reglas establecidas al inicio de la carrera; deberá portar en todo momento el número asignado al momento de requisitar su cédula de inscripción.

En la Subdirección de Actividades Deportivas se llevará el control de todos los corredores registrados y contará con un registro de jueces calificados para evaluar el desempeño de los corredores durante el curso mismo de la carrera.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para el buen cumplimiento y satisfactorio desempeño de los corredores, personal de la Subdirección de Actividades Deportivas, procederá a:

- Coordinar trabajos de supervisión y vigilancia de la vía pública para garantizar la seguridad de los corredores durante todo el trayecto de la carrera.
- Brindar atención técnica y médica a los corredores durante el transcurso de la carrera y al finalizar la misma
- Facilitar los insumos necesarios para evitar la deshidratación, insolación y demás incidentes que puedan ocurrir a los corredores durante la carrera.
- Recibir la lista de los ganadores que les pasen los Jueces de la carrera, después de que los participantes hayan corrido los 10 kilómetros y llegado a la meta en los tres primeros lugares.
- Hacer cumplir la determinación de los jueces, la que será inapelable y sólo aquellos que aparezcan en la lista de ganadores podrán obtener su premio que será entregado en la meta, al final de la carrera.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa Carrera Atlética, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante CESAC, dirigido al Jefe Delegacional, con copia para el Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la beneficiaria inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que puede dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se miden con base en el número de participantes en la carrera y en el incremento en el número de corredores que se inscriben cada que se organiza el evento. El impacto es través del arraigo que tiene la carrera entre la comunidad de corredores.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de personas físicas y morales externas, interesadas en ofrecer insumos a los corredores de la carrera atlética, como forma de apoyo social en beneficio de la población que acude a correr en el evento.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa Carrera Atlética con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Atención a la Infancia y Servicios Culturales.

XX. PROGRAMA DE ENTREGA DE COBIJAS Y COLCHONETAS EN TEMPORADA INVERNAL.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico- Operativo: Subdirección de Atención Comunitaria.

B. Objetivo y Alcances.

Dotar de cobijas y colchonetas a población en situación de calle, a población que habite en predios de alto riesgo o campamentos en donde habite población vulnerable de bajos recursos económicos, siempre que su ubicación sea dentro de la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para evitar decesos debidos a las bajas temperaturas invernales que puedan derivar en hipotermia.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende atender a 1,500 personas.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

Para la entrega de cobijas y colchonetas a personas en situación de calle, la Subdirección de Atención Comunitaria procederá a:

- Por tratarse de población de calle, no se solicita el llenado de recibo ni documentación alguna, toda vez que es población detectada directamente en recorridos diurnos y nocturnos realizados por personal del Programa de Atención a Población de Calle de la Subdirección de Atención Comunitaria.

Para la entrega de cobijas y colchonetas a personas que habitan un predio de alto riesgo o campamento, la Subdirección de Atención Comunitaria solicitará:

- Copia fotostática de identificación oficial (credencial para votar con fotografía)
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Llenar un recibo con los datos generales y firma del beneficiario.

Acceso:

A este programa se ingresa a través del Programa de Atención a Población en Situación de Calle, por medio de recorridos diurnos y nocturnos que realiza personal operativo de la Subdirección de Atención Comunitaria, que detecta a población en situación de calle.

De igual manera se detectan predios o campamentos de alto riesgo, habitados por población en situación de vulnerabilidad o extrema pobreza, ubicados dentro de la demarcación.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa de Entrega de Cobijas y Colchonetas en Temporada Invernal, personal de la Subdirección de Atención Comunitaria procederá a:

- Realizar recorridos diurnos y nocturnos en diferentes puntos geográficos de la demarcación en Cuauhtémoc, para identificar a población de calle e invitarlos a pernoctar en alguno de los albergues del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) del Gobierno del Distrito Federal.
- En caso de no aceptar lo anterior, se le entrega la cobija y colchoneta con el propósito de protegerlos del frío y evitar algún deceso debido a las bajas temperaturas.
- Realizar recorridos diurnos y nocturnos en diferentes puntos geográficos de la demarcación en Cuauhtémoc, para identificar a población de predios de alto riesgo o campamentos que vivan en alto grado de vulnerabilidad o extrema pobreza, entregando su respectiva cobija y colchoneta.
- En el caso de población de calle se entrega una cobija y una colchoneta por persona; en caso de habitantes de predios de alto riesgo o campamentos se entrega una cobija y colchoneta por familia.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Entrega de Cobijas y Colchonetas en Temporada Invernal, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Considerando los históricos que muestran un menor número de decesos de personas en situación de calle o que habitan predios de alto riesgo, por motivos de las bajas temperaturas.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las beneficiarias del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa de Entrega de Cobijas y Colchonetas en Temporada Invernal con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

XXI. PROGRAMA CENAS NAVIDEÑAS.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar con equidad social a todas las familias vulnerables de la Delegación con bajo poder adquisitivo, obsequiándoles un vale canjeable por productos alimenticios básicos con motivo de las festividades decembrinas, contribuyendo a mejorar su economía y fomentando la convivencia familiar.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 10,000 familias de la demarcación.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se destinará la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Comprobante de Domicilio o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación expedida por autoridad competente.

Acceso:

Mediante visitas domiciliarias realizadas por personal de la Subdirección de Justicia Social en las cuales se detectan a las familias en alta situación de vulnerabilidad y que pueden ser acreedoras a recibir el apoyo. Se entrega el vale, informándoles la fecha en que deberá de canjearse por la Cena Navideña.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Cenas Navideñas, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar visitas domiciliarias durante el mes de noviembre para detectar a las posibles familias beneficiadas.
- Realizar la captura de un padrón de beneficiarios una vez determinada la viabilidad del apoyo, priorizando a las familias en condiciones de pobreza.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria.
- Notificar al beneficiario la fecha y hora para la entrega de su apoyo.
- La entrega del apoyo será mediante vales de despensa en el Edificio Delegacional, debiendo presentar el beneficiario, original y copia de su identificación oficial.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Cenas Navideñas; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante la afluencia de beneficiarios y los comentarios que estos realicen al C. Jefe Delegacional o al Director General de Desarrollo Social.

J. Formas de Participación Social.

Debido a la naturaleza extraordinaria del programa, toda vez que sólo se entrega una vez por año, es innecesario hacer partícipes a otras instancias que pudieran participar en este Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiados del programa con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a partir de las áreas como, la Unidad Básica de Rehabilitación, La casa del Sordo, Atención a la Juventud, Atención a la mujer y Atención al Adulto Mayor, asimismo se brinda servicio médico y dental gratuito e instalaciones deportivas, recreativas y culturales.

XXII. PROGRAMA DE ENTREGA DE JUGUETES POR EL DÍA DE REYES Y EL DÍA DEL NIÑO.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Obsequiar a la población infantil de escasos recursos en la Demarcación, juguetes el Día de Reyes y el Día del Niño, contribuyendo con esto a apoyar a la economía familiar y fomentar el acercamiento entre los niños y sus autoridades delegacionales.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio, se beneficiará a 15,000 menores en el Festival Infantil del Día de Reyes y 14,000 menores en el Festival del Día del Niño.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$4'493,640.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 1 día a 12 años de edad.
- Presentar acta de nacimiento o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación Oficial de los padres o tutores de los menores.
- Acudir personalmente a recibir el juguete en el evento que se organiza para tales fines.

Acceso:

El procedimiento para beneficiarse con el Programa de Entrega de Juguetes de Día de Reyes y Día del Niño, consiste en entregar una vale a menores de entre 1 día y 12 años de edad que vivan en la Delegación Cuauhtémoc, debiendo entregar copia del acta de nacimiento y de la identificación oficial de la madre, padre o tutor.

El día del Festival Infantil que corresponda la fecha, los menores acudirán acompañados de su madre, padre o tutor para que contra el canje del vale completamente requisitado, se haga entrega del juguete.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa de Entrega de Juguetes del Día de Reyes y del Día del Niño, personal del Área de Atención a la Infancia dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios procederá a:

- Elaborar y distribuir los vales que intercambiarán por juguetes a la población infantil de la Demarcación, a través del personal operativo del Área de Atención a la Infancia.
- Integrar las carpas en las que habrá de atenderse a la población infantil que acuda a recibir el juguete del Festival Infantil que corresponda según la fecha.
- Designar al personal que entregará los juguetes el día del Festival Infantil que corresponda según la fecha. Se entregará sólo un juguete por vale.
- Retener los talones de los vales a la entrada del evento, para integrarlos a la tómbola que se llevará a cabo en el intermedio del Festival Infantil que corresponda según la fecha. El resto del vale, será revisado, perforado y devuelto al portador.
- Perforar los vales a la entrada del Festival Infantil, para evitar duplicidad en la entrega de juguetes con un único vale. De no ser perforado a la entrada, el vale no tendrá validez para canjearlo por el juguete.
- Resguardar los vales perforados una vez depositados en las urnas de cada carpa, para hacer el conteo final de los juguetes entregados y ordenarlos de acuerdo con el folio inscrito en la parte superior del documento.
- Los juguetes serán entregados únicamente el día del evento.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Atención a la Infancia, en el Festival Infantil que corresponda según la fecha, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante el impacto positivo en la población infantil de la Delegación y el número de niñas y niños que acuden a recibir sus juguetes y en el ahorro económico que se les genera a los padres y madres de familia en los gastos de esas fechas.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Entrega de Juguetes por el Día de Reyes y del Día del Niño y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los y los beneficiados del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

XXIII. PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ADICIONALES.**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar a las y los residentes de la Delegación Cuauhtémoc en situación de vulnerabilidad que presenten una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que les limiten a realizar una actividad normal, entregándoles apoyos específicos como: sillas de ruedas, bastones, muletas, aparatos auditivos, prótesis externas; de tipo quirúrgico y de tipo auxiliar, que les permitan recuperar en cierta medida los efectos de sus problemas físicos, mejorando su calidad de vida y facilitando su desarrollo personal e integración.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará mínimo a 150 personas con discapacidad.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se destinará la cantidad de \$1'293,760.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa por la persona interesada, en caso de que por sus limitaciones físicas o sea menor de edad, lo realizará la madre, el padre o el tutor.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional ó cartilla del servicio militar nacional).
- Certificado médico actual que acredite la discapacidad.
- Audiometría reciente (los solicitantes de auxiliares auditivos).
- Cotización de la prótesis o auxiliar solicitado (En hoja que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos de Ley y con IVA desglosado).
- Acta de nacimiento del beneficiario o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de nacimiento del padre o tutor, cuando el beneficiario sea menor de edad o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no ser derechohabiente por parte de alguna institución de asistencia social IMSS o ISSSTE.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al Programa Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad, los solicitantes (en caso de menores de edad o bien que por sus limitaciones físicas no lo pueda realizar, que lo haga el padre, madre o tutor del menor o la menor), deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la persona con discapacidad es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona con discapacidad es un candidato viable.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las personas con discapacidad beneficiarios del Programa.
- La entrega del apoyo será mediante cheque en las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Social o en especie, en las oficinas de la Subdirección de Justicia Social, debiendo presentar el beneficiario o tutor, original y copia de su credencial para votar.
- Informar a las o los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o para el o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el programa de Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad; deberá presentar su queja por escrito ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las personas con discapacidad, observando su reintegración a la vida productiva con el apoyo otorgado.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, que están interesadas en ofrecer servicios en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre estos a la población beneficiada de este Programa. Se trabaja de igual manera, muy conjuntamente con la Unidad Básica de Rehabilitación y la Casa del Sordo.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar con equidad a las y los beneficiados, del programa con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a partir de las diferentes áreas, principalmente La Casa del Sordo y la Unidad Básica de Rehabilitación, así como: Atención a la Juventud, Atención a la Mujer y Atención al Adulto Mayor, asimismo se brinda servicio médico y dental gratuito e instalaciones deportivas y recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

XXIV. PROGRAMA DE MASTOGRAFÍAS.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Dirección de Programas Comunitarios. Coordinación Médica.

B. Objetivo y Alcances.

Realizar estudios de Mastografías en la población femenina de 40 años o más, que permitan hacer detecciones oportunas de cáncer de mama, buscando disminuir el índice de mortandad por esta enfermedad.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 6,500 mujeres.

D. Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Ser mayor de 40 años de edad.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no tiene acceso a ningún otro servicio de Seguridad Social.
- Presentar identificación oficial.
- Cumplir con los requisitos de higiene señalados para el Programa; presentarse sin desodorante, crema, perfume, aceite, talco.

Acceso:

El procedimiento de acceso para beneficiarse con el Programa de Mastografías, consiste en que la mujer mayor de cuarenta años acuda al lugar en donde se lleva a cabo la Jornada de Salud para las Mujeres; solicita su ficha para recibir el servicio y presentando copia simple de su identificación oficial en donde acredite su domicilio.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa de Mastografías, personal de la Coordinación de Atención Médica precederá a:

- Seleccionar en coordinación con las Direcciones Territoriales, los lugares en donde se realizarán las Jornadas de Salud para la Mujer.

- Coordinar con la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama, AC. (FUCAM), la prestación del servicio profesional para la aplicación del estudio de Mastografías, calendarizando las fechas de las Jornadas de Salud para la Mujer.
- Difundir y publicitar el Programa de Mastografías a través de las Jornadas de Salud para la Mujer, mediante carteles, volantes y demás información impresa.
- Recibir la documentación para la integración de los expedientes con los documentos que acrediten la residencia de las solicitantes.
- Verificar que cada solicitante haya emitido la firma de autorización para que se le practique el estudio de Mastografías y se le entreguen posteriormente los resultados.
- Entregar los resultados físicamente una vez que la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama, por sus siglas FUCAM, los haya hecho llegar a la Coordinación Médica de la Delegación.
- Recabar la firma de las mujeres atendidas, al momento de recibir los resultados de las radiografías, su interpretación y su historia clínica.
- Canalizar a la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama, AC. (FUCAM), a las pacientes con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos, a través de una entrevista personal en la Coordinación de Atención Médica.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa de Mastografías, a través de la Jornada de Salud para la Mujer, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante CESAC, dirigido al Jefe Delegacional, con copia para el Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la beneficiaria inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que puede dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Al detectar oportunamente el cáncer de mama, se busca reducir en un gran número el índice de muertes por ese padecimiento en las mujeres de la demarcación de Cuauhtémoc, elevando la expectativa de vida y fomentando la cultura de la medicina preventiva.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en este Programa y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarias del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social del Órgano Político-Administrativo para el Ejercicio 2008, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Los presentes Lineamientos sustituyen a los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de febrero de 2008.

Cuarto.- La Dirección General de Desarrollo Social, deberá de reproducir y distribuir entre los funcionarios y el personal involucrado en la operación del Programa de Desarrollo Social, el presente documento para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año de dos mil ocho.

(Firma)

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
C. JEFE DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

C. Gabriela Cuevas Barron, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87,112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales".

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales siguientes:

1.- Nombre del programa: Igualdad de Género

Actividad Institucional: 12 00 12 Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's)

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Promover el desarrollo de las capacidades físicas, afectivo-sociales y cognitivas de niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses de edad, dentro de un ambiente de relaciones humanas que le permita adquirir autonomía y confianza en sí mismo para integrarse a la sociedad, para lo cual se proporciona una alimentación balanceada y la atención médica, psicológica y educativa necesarias que en su conjunto propicien su óptimo estado de bienestar.

c) Metas físicas 2008:

1400 niñ@s

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4105):

\$ 4'200,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Solicitud expresa del padre o tutor, quien debe de presentar la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento del niño.
- Cartilla de vacunación.
- Cédula de información debidamente llenada.
- CURP.
- 4 fotografías tamaño infantil, 2 fotografías tamaño infantil de la madre y dos de las personas autorizadas para recoger al niño.

f) Procedimientos de implementación:

La desarrollo y aplicación de este programa se basa en la consideración de las condiciones familiares de los infantes, calificando las necesidades de apoyo a través de la aplicación de distintas metodologías psicomédicas.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.

3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

4. Miércoles Ciudadano.

5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.

2. Informe de Avances y Resultados.

3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociación de Padres de Familia

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del DF).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

2.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 01 Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Proporcionar una alternativa de vida diferente a los jóvenes, niños y niñas en situación de calle, para lo cual se pretende entre otras cosas, efectuar concursos sobre distintos tópicos integracionistas que generen expectativas de desarrollo humano y social.

c) Metas físicas 2008:

Acción / concurso 3.

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):

\$ 100,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Demandas ciudadanas captadas a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como por actividades de trabajadores sociales en campo que permitan la detección de personas en situación de abandono, a quienes se les invitara en participar en los concursos.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en el trabajo realizado en campo, por personal adscrito a la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios, y por la presentación de demandas vecinales captadas a través del Centro de Atención a la Demanda Ciudadana, que permiten detectar y brindar apoyo a las individuos en situación de abandono o de indigencia.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley de Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

Reglamento de Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intra familiar en el Distrito Federal.

Ley de Justicia Cívica.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Canalización a Asociaciones civiles "Pro vida", Alcohólicos Anónimos, entre otras que brinde asistencia social.

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Promover la Equidad de Género).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Apoyo Social a Personas Adultas Mayores).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

3.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 03 Otorgar Servicios de Apoyo Social a Personas Adultas Mayores.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Impulsar a los adultos mayores para que accedan a una vida más plena, recibiendo siempre el apoyo y respeto por parte de la sociedad y logrando con ello contar con personas más sanas física y mentalmente. En este sentido se pretende realizar un concurso de la "Reina de la Primavera"

c) Metas físicas 2008:

Concurso 1

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):

\$ 6,300

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Demandas ciudadanas captadas a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como por actividades de trabajadores sociales que detectaron en campo la situación de estos núcleos de población.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en el trabajo realizado en campo, por personal adscrito la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios, y por la presentación de demandas vecinales captadas a través del Centro de Atención a la demanda ciudadana que permiten detectar y brindar apoyo a las personas con capacidades diferentes.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley de los Derechos de las Persona Adultas Mayores.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Salud para el Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociaciones civiles

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Promover la Equidad de Género).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

4.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social.

Actividad Institucional: 13 00 05 Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Otorgar becas a estudiantes de educación básica que realicen sus estudios en escuelas públicas dentro de la jurisdicción territorial en Miguel Hidalgo, con el fin de impulsar el desarrollo educativo de aquellos educandos con vulnerabilidad social y escasa capacidad económica.

c) Metas físicas 2008:

500 Personas

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4104):

\$ 1'200,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

- Acta de Nacimiento del estudiante.
- Certificado médico.
- Estudio socioeconómico. (Tener escasa capacidad económica).
- Boleta de calificaciones.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante de ingresos.
- Estar inscritos en alguna de las escuelas públicas de educación básica de la Delegación integradas al programa.
- Mantener un buen desempeño escolar (mínimo de calificación 8.00)
- Ser habitante de la Delegación.

f) Procedimientos de implementación:

La desarrollo y aplicación de este programa se basa en la consideración de las condiciones familiares del becado, calificando las necesidades de apoyo a través de la aplicación de distintas metodologías socioeconómicas para proporcionarles una beca bimestral durante todo el año.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.

2. Informe de Avances y Resultados.

3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociación de Padres de Familia

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

5.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 06 Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Informar y prevenir a la comunidad de Miguel Hidalgo sobre las adicciones y los problemas causados por el consumo de enervantes, y canalizar a las personas con este tipo de problemas a los centros correspondientes. Además de llevar a cabo concursos bajo diferentes modalidades de niños, niñas y jóvenes con problemas de consumo de sustancias psicotrópicas. Con ello se pretende sensibilizar a estos núcleos de población sobre los trastornos que originan los enervantes a la salud y las secuelas que se originan por estas prácticas nocivas.

c) Metas físicas 2008:

Concursos 5

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4104):

\$ 100,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Demandas ciudadanas captadas a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como por actividades de trabajadores sociales que detectaron en campo la situación de estos núcleos de población.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en el trabajo realizado en campo, por personal adscrito la Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios, y por la presentación de demandas vecinales que permiten detectar y brindar apoyo a las personas con problemas de adicción.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx

2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.

3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

4. Miércoles Ciudadano.

5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de las y los jóvenes en el Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Salud para el Distrito Federal.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.

2. Informe de Avances y Resultados.

3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociaciones civiles

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Promover la Equidad de Género).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos y Servicios de Rehabilitación a Población con Problemas de Adicción).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios de Apoyo Social a Personas Adultas Mayores).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

6.- Nombre del programa: Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional: 13 00 13 Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Otorgar despensas a niños que vivan y estudien en escuelas de educación básica de la Delegación Miguel Hidalgo, y se encuentren en condiciones económicas precarias, para aumentar la cantidad de niños nutridos adecuadamente.

c) Metas físicas 2008:

Despensas 655.

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):
\$ 786,708

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

- Acta de Nacimiento del estudiante.
- Certificado médico.
- Estudio socioeconómico. (Tener escasa capacidad económica).
- Boleta de calificaciones.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante de ingresos.
- Estar inscritos en alguna de las escuelas públicas de educación básica de la Delegación integradas al programa.
- Mantener un buen desempeño escolar (mínimo de calificación 8.00)
- Ser habitante de la Delegación.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en la consideración de las condiciones familiares de los niñ@s, calificando las necesidades de apoyo a través de la aplicación de distintas metodologías socioeconómicas para proporcionarles una despena bimestral durante todo el año.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley del Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Asociación de Padres de Familia

k) Articulación con otros programas sociales:

Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).

Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes)

Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural).

7.- Nombre del programa: Educación**Actividad Institucional: 17 00 04 Mantener Infraestructura Educativa**

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Desarrollo Social y de servicios Educativos.

b) Objetivos y Alcances:

Proporcionar mobiliario y equipo educativo para que los educandos de escuelas públicas de educación básica cuenten con los bienes muebles apropiados para llevar a cabo sus actividades escolares.

c) Metas físicas 2008:

Escuela 41

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4105):

\$ 4, 129,550

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

Solicitud de padres de familia y/o directivos de los planteles educativos de las escuelas ubicadas dentro del perímetro delegacional.

f) Procedimientos de implementación:

El desarrollo y aplicación de esta actividad se basa en las demandas de la comunidad estudiantil, padres de familia o educadores para que se generen expectativas alternas de desarrollo educativo de los educandos en Miguel Hidalgo.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:

1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:

Ley de Educación del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:
Asociaciones de Padres de Familia.

k) Articulación con otros programas sociales:
Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del D.F.).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).
Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes)
Programa "Cultura, Espacimineto y Deporte" (Realizar Acciones de Difusión Cultural)

8.- Nombre del programa: Cultura, Esparcimiento y Deporte

Actividad Institucional: 19 00 04 Realizar Acciones de Difusión Cultural.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

a) Responsable del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento Cultural.

b) Objetivos y Alcances:
Promover y difundir entre la población de la Delegación Miguel Hidalgo las distintas manifestaciones artísticas y culturales para lo cual se pretende efectuar 6 concursos para impulsar el desarrollo artístico de los residentes de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo.

c) Metas físicas 2008:
Concurso 6.

d) Programa presupuestal (Partida presupuestal 4107):
\$ 73,000

e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:
Solicitudes de ciudadanos, asociaciones culturales involucradas con las distintas manifestaciones artísticas y culturales que deseen participar.

f) Procedimientos de implementación:
Publicación de convocatorias abiertas a la comunidad de Miguel Hidalgo, invitándolos a participar en eventos que fomenten el rescate y promoción de las tradiciones mexicanas, bellas artes e historia de la demarcación.

g) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:
Los procedimientos de queja se dan bajo las siguientes vertientes:
1. Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
2. Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.
3. Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
4. Miércoles Ciudadano.
5. Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de exigibilidad:
Ley de Educación del Distrito Federal.
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

i) Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los mecanismos de evaluación se presentan bajo los siguientes instrumentos de control:

1. Comité de Control y Auditoría.
2. Informe de Avances y Resultados.
3. Cuadro de Mando Integral de la Delegación Miguel Hidalgo.

j) Formas de Participación Social:

Artistas y talleristas de CONACULTA, dentro del Programa "Alas y Raíces" a los Niños, así como a "Arte por todas partes", e INBA, además de artistas independientes de reconocido prestigio.

k) Articulación con otros programas sociales:

- Programa "Igualdad de Género" (Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Comunitaria).
- Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social).
- Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social Comunitario).
- Programa "Desarrollo y Asistencia Social" (Otorgar Apoyos Sociales a Jóvenes)
- Programa "Cultura, Esparcimiento y Deporte" (Mantener Instalaciones y Espacios Culturales).

(Firma)

Gabriela Cuevas Barron
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 502-A, 502-B, 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2008.

CONSIDERANDO

Que respecto de los programas destinados al desarrollo social, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

En cumplimiento y fundamento en los artículos, 7, 8 y 10 Ley General de Desarrollo Social, 1, 3 fracción IV, 11 fracción I, II y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y según el Numeral III.6.1 párrafo octavo del Manual Administrativo de la Delegación Venustiano Carranza y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 fracciones XII de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que con fecha 26 de febrero del año dos mil ocho, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2008, y que en alcance a las mismas, se publican los siguientes programas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

6. ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS.

Dependencia o entidad responsable del programa:

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza.

Objetivos y alcances:

Entregar juguetes de forma gratuita a niños habitantes de colonias populares con motivo del Día de Reyes y Día del Niño.

Metas físicas:

Entrega de 12,938 piezas de juguetes.

Programación Presupuestales:

\$ 1,507,868.50 (Un millón quinientos siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

Requisitos y procedimientos de acceso:

1.- Éste programa está dirigido a niños habitantes de la Delegación.

- 2.- Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para recibir el juguete de conformidad con la programación que para tal efecto se establezca.
- 3.- Únicamente se entregará un juguete por niño.
- 4.- El niño, o en su defecto el padre o tutor, deberá proporcionar los datos requeridos para el llenado del recibo correspondiente.

Procedimientos de instrumentación:

En las fechas indicadas se realizará la entrega de juguetes, en diferentes colonias de la Demarcación, a los niños asistentes a dichos eventos.

Los procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, el cual deberá ser de manera respetuosa.

El titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

Mecanismo de exigibilidad:

De acuerdo a la disponibilidad recursos financieros.

Mecanismo de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Social, será la responsable de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de supervisión y evaluación, a fin de determinar la correcta entrega de los juguetes por parte del personal responsable de la operación.

Formas de participación Social:

No aplica.

La articulación con otros Programas Social:

No aplica.

7. ALIMENTACIÓN A NIÑOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza.

Objetivos y alcances:

Proporcionar alimentación de calidad a niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Demarcación.

Metas físicas:

Alimentar a 2,418 niños en los Centros de Desarrollo Infantil durante el periodo correspondiente.

Programación Presupuestales:

\$ 7,993,908.00 (Siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Requisitos y procedimientos de acceso:

- 1.- Se proporcionará alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil que presten éste servicio.
- 2.- Únicamente se dará el servicio al menor que se encuentre inscrito y su padre o tutor haya cubierto la cuota correspondiente.
- 3.- Cumplir con el Reglamento Interno.

Procedimientos de instrumentación:

En los Centros de Desarrollo Infantil que presten dicho servicio, se proporcionará a los menores alimentación de calidad, en los horarios indicados en cada uno de los Centros y de conformidad con los menús establecidos.

Los procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, el cual deberá ser de manera respetuosa.

El titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

Mecanismo de exigibilidad:

De acuerdo a la disponibilidad recursos financieros.

Mecanismo de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Educativa, será la responsable de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de supervisión y evaluación, a fin de determinar la correcta alimentación de los menores, desde la recepción de los víveres hasta la elaboración y entrega de alimentos.

Formas de participación Social:

Los niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil podrán participar en las diversas actividades cívicas, lúdicas y educativas que implemente la Delegación para tal efecto.

La articulación con otros Programas Social:

Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)

8. ALIMENTACIÓN A ADULTOS MAYORES**Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza.

Objetivos y alcances:

Proporcionar alimentación de calidad a personas adultas mayores residentes de la Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel".

Metas físicas:

Proporcionar alimentación diaria a 40 adultos mayores durante su estancia en dicha Casa Hogar.

Programación Presupuestales:

\$ 415,656.08 (Cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y seis pesos 08/100 M.N.).

Requisitos y procedimientos de acceso:

- 1.- Únicamente se dará el servicio al adulto mayor que sea residente oficial de la Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel".
2. Cumplir con el Reglamento General y de Comedor.

Procedimientos de instrumentación:

El servicio se dará única y exclusivamente en la Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel", en los horarios indicados por la Coordinación de ésta, y de conformidad los menús establecidos.

Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, el cual deberá ser de manera respetuosa.

El titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

Mecanismo de exigibilidad:

De acuerdo a la disponibilidad recursos financieros.

Mecanismo de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Social, será la responsable de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de supervisión y evaluación, a fin de determinar la correcta alimentación de los adultos mayores, desde la recepción de los víveres hasta la elaboración y entrega de alimentos.

Formas de participación Social:

Los residentes de la Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel" podrán participar en las diversas actividades cívicas, lúdicas y educativas que implemente la Delegación para tal efecto.

La articulación con otros Programas Social:

Otorgar Servicios de Apoyo Social a Personas Adultas Mayores.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

JE Professional Resources de México, S.A. de C.V. en Liquidación
BALANCE GENERAL al 31 de Enero de 2008

RFC: JPR0101261H4

ACTIVO		PASIVO
		Total Pasivo 0.00
		<u>CAPITAL</u>
		Capital Social \$50,000.00
		Aportaciones Pendientes de Capital -\$50,000.00
		Total Capital Social 0.00
Total Activo 0.00		Total Pasivo y Capital 0.00

CONTRALOR

(Firma)

Victor Manuel Cruz Hernández

CEMPRODEM, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(PESOS SIN CENTAVOS)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de CENPRODEM, S. DE R.L. DE C.V.

Activo		Pasivo y Capital	
Activo Circulante	0.00	Pasivo Corto Plazo	0.00
Fondo Fijo	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Clientes	0.00	I.V.A. por Pagar	0.00
Deudores diversos	0.00	Sueldos por Pagar	0.00
Accionistas	0.00	Total de Pasivo Corto Plazo:	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00		
Total de Activo Circulante		Capital	
Activo No Circulante	0.00	Capital Social	0.00
Equipo de Computo	0.00	Aportaciones para futuros aumentos	0.00
Depreciación Equipo de Computo	0.00	Resultados Acumulados	0.00
Equipo de Oficina	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
Depreciación Equipo de Oficina	0.00	Total de Capital	0.00
Total de Activo No Circulante	0.00		
Total de Activo:	0.00	Total de Pasivo y Capital:	0.00

México, D.F., a 22 de febrero del 2008-03-03

(Firma)

Liquidador

C.P. Fernando González Espinosa

**ADMINISTRADORA ARCANGEL, S.A. DE C.V.
PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. DE C.V.
PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION.

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ADMINISTRADORA ARCANGEL, S.A. de C.V. (La Fusionante), celebrada el 2 de julio del 2007, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. de C.V. (La Fusionada), celebrada el 2 de julio del 2007, y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. de C.V. (La Fusionada), celebrada el 2 de julio del 2007, se acordó la fusión de dichas sociedades, de conformidad con los siguientes acuerdos tomados en estas:

1. Es de aprobarse y se aprueba en todos sus términos la fusión de PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas con ADMINISTRADORA ARCANGEL, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante.
2. En virtud de la fusión, PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. DE C.V. quedarán extinguidas por el hecho de ser absorbidas por ADMINISTRADORA ARCANGEL, S.A. DE C.V., que es la sociedad supérstite en dicha fusión.
3. ADMINISTRADORA ARCANGEL, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante, adquirirá para sí todos los derechos, obligaciones, bienes, activos y pasivos de PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas, con cuanto de hecho y por derecho le corresponda, transmitiéndose el patrimonio de las sociedades Fusionadas a la Fusionante como una universalidad de bienes.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas en la fecha de celebración de la presente asamblea, y ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en los términos del artículo 225 (doscientos veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. Para efectos de la fusión, se considerarán los estados financieros pro forma de las sociedades Fusionadas y Fusionante con cifras, datos y números al día 30 de junio del 2007, mismos que han sido elaborados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Las deudas que integran los pasivos de las sociedades Fusionadas serán pagados por la sociedad Fusionante en los términos y condiciones en que fueron constituidas.
7. Los activos y pasivos de PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas, pasarán a ser de la titularidad de ADMINISTRADORA ARCANGEL, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante.
8. Como consecuencia de la fusión, se cancelarán los títulos de acciones representativas del capital social de las sociedades Fusionadas y en su lugar se emitirán nuevos títulos de acciones que amparen la nueva estructura del capital social de la sociedad Fusionante.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

**México, D.F., a 03 de julio del 2007.
ADMINISTRADORA ARCANGEL S.A. DE C.V.
PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. DE C.V.
PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. DE C.V.
Delegado de la Asamblea
Lic. José Luis Alberdi González.**

**ADMINISTRADORA ARCANGEL S.A. DE C.V.
EMPRESA FUSIONANTE**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	11,652,549
Caja y bancos	104,314		
Efectivo y valores temporales de realización inmediata	\$ 104,314	SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	11,652,549
Cuentas por cobrar	\$ 11,237,372	Cuentas por pagar partes relacionadas	\$ 85,760,489
Impuestos a favor	\$ 11,109,920		
		SUMA EL PASIVO	\$ 97,413,038
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 22,451,606		
Cuentas por cobrar partes relacionadas	\$ 15,657,090	CAPITAL CONTABLE	1,103,180,843
Activo Fijo neto	\$ 242,388,809	Resultado del Ejercicio	\$ (13,122,678)
Inversiones en Acciones	\$ 874,396,923		
ACTIVO DIFERIDO	\$ 32,576,775	SUMA DE CAPITAL	1,090,058,165
SUMA EL ACTIVO	\$ 1,187,471,203	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	1,187,471,203

(Firma)
C.P. Jorge A. Reyes
Contador General

(Firma)
C.P. Rogelio Ruiz
Director de Administración y Finanzas

PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN TIJUANA, S.A. DE C.V.
EMPRESA FUSIONADA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	196,325
Caja y bancos	1,423		
Efectivo y valores temporales de realización inmediata	\$ 1,423	SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	196,325
Cuentas por cobrar	\$ 29,545	Cuentas por pagar partes relacionadas	\$ 872,254
Impuestos a favor	\$ 386,901	SUMA EL PASIVO	\$ 1,068,579
Cuentas por cobrar partes relacionadas	\$ 8,439,276		
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 8,857,145	CAPITAL CONTABLE	11,962,157
Activo Fijo neto	1,762,376	Resultado del Ejercicio	\$ (347,832)
Inversiones en Acciones	\$ 2,010,329	SUMA DE CAPITAL	\$ 11,614,324
ACTIVO DIFERIDO	\$ 53,052		
SUMA EL ACTIVO	\$ 12,682,903	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	12,682,903

(Firma)
C.P. Jorge A. Reyes
Contador General

(Firma)
C.P. Rogelio Ruiz
Director de Administración y Finanzas

PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN PUEBLA, S.A. DE C.V.
EMPRESA FUSIONADA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	248,772
Caja y bancos	37,188		
Efectivo y valores temporales de realización inmediata	\$ 37,188	SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	248,772
Cuentas por cobrar	\$ 16,676	Cuentas por pagar partes relacionadas	\$ 14,000
Impuestos a favor	\$ 30,991	SUMA EL PASIVO	\$ 262,772
Inventarios Articulos Intercambio	\$ 279,087		
Cuentas por cobrar partes relacionadas	\$ 2,621,843		
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,985,785	CAPITAL CONTABLE	3,118,917
Activo Fijo neto	\$ 85,526	Resultado del Ejercicio	\$ (111,918)
ACTIVO DIFERIDO	\$ 198,460	SUMA DE CAPITAL	\$ 3,006,999
SUMA EL ACTIVO	\$ 3,269,771	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	3,269,771
(Firma) C.P. Jorge A. Reyes Contador General		(Firma) C.P. Rogelio Ruiz Director de Administración y Finanzas	

**COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN, S.A. DE C.V.
PRODUCTORA IMAGEN, S.A. DE C.V.
PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION.

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN, S.A. de C.V. (La Fusionante), celebrada el 3 de julio del 2007, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PRODUCTORA IMAGEN, S.A. de C.V. (La Fusionada), celebrada el 3 de julio del 2007, y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. de C.V. (La Fusionada), celebrada el 3 de julio del 2007, se acordó la fusión de dichas sociedades, de conformidad con los siguientes acuerdos tomados en estas:

1. Es de aprobarse y se aprueba en todos sus términos la fusión de PRODUCTORA IMAGEN, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas con COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante.
2. En virtud de la fusión, PRODUCTORA IMAGEN, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. DE C.V. quedarán extinguidas por el hecho de ser absorbidas por COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN, S.A. DE C.V., que es la sociedad supérstite en dicha fusión.
3. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante, adquirirá para sí todos los derechos, obligaciones, bienes, activos y pasivos de PRODUCTORA IMAGEN, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas, con cuanto de hecho y por derecho le corresponda, transmitiéndose el patrimonio de las sociedades Fusionadas a la Fusionante como una universalidad de bienes.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas en la fecha de celebración de la presente asamblea, y ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en los términos del artículo 225 (doscientos veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. Para efectos de la fusión, se considerarán los estados financieros pro forma de las sociedades Fusionadas y Fusionante con cifras, datos y números al día 1 de julio del 2007, mismos que han sido elaborados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Las deudas que integran los pasivos de las sociedades Fusionadas serán pagados por la sociedad Fusionante en los términos y condiciones en que fueron constituidas.
7. Los activos y pasivos de PRODUCTORA IMAGEN, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. DE C.V., como sociedades Fusionadas, pasarán a ser de la titularidad de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante.
8. Como consecuencia de la fusión, se cancelarán los títulos de acciones representativas del capital social de las sociedades Fusionadas y en su lugar se emitirán nuevos títulos de acciones que amparen la nueva estructura del capital social de la sociedad Fusionante.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**México, D.F., a 04 de julio del 2007.
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN S.A. de C.V.
PRODUCTORA IMAGEN, S.A. de C.V.
PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Lic. José Luis Alberdi González.**

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS IMAGEN S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FUSIONADO AL 01 DE JULIO DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Caja y bancos	1,662,711		
Efectivo y valores temporales de realización inmediata	\$ 1,662,711	SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 147,249,026
Cuentas por cobrar	\$ 196,746,566	Cuentas por pagar partes relacionadas	135,240,449
Impuestos a favor	\$ 72,997,868	SUMA EL PASIVO A LARGO PLAZO	111,524,031
Total Inventarios	\$ 19,484,049	SUMA EL PASIVO	394,013,506
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 290,891,194		
Cuentas por cobrar partes relacionadas	\$ 138,180,233	CAPITAL CONTABLE	79,598,295
Activo Fijo neto	\$ 61,476,257	Resultado del Ejercicio	51,172,988
ACTIVO DIFERIDO	\$ 34,237,105	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	130,771,282
SUMA EL ACTIVO	\$ 524,784,789	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	524,784,789

(Firma)
C.P. Cecilia Garay
Contador General

(Firma)
C.P. Rogelio Ruiz Lugo
Director de Administración y Finanzas

PRODUCTORA IMAGEN, S.A. DE C.V.
EMPRESA FUSIONADA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 01 DE JULIO DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)

A C T I V O

CIRCULANTE

Caja y bancos \$ 11,697

Efectivo y valores temporales
de realización inmediata \$ 11,697

Impuestos a favor \$ 3,031,452

SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE \$ 3,043,149

Cuentas por cobrar partes relacionadas \$ 10,330,149

ACTIVO DIFERIDO \$ 1,331,922

SUMA EL ACTIVO \$14,705,219

(Firma)
C.P. Cecilia Garay
Contador General

P A S I V O

CORTO PLAZO

SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO \$ 11,042,688

Cuentas por pagar partes relacionadas \$ 12,060,706

SUMA EL PASIVO \$ 23,103,394

CAPITAL CONTABLE \$ 4,005,919

Resultado del Ejercicio \$ (12,404,094)

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 14,705,219

(Firma)
C.P. Rogelio Ruiz Lugo
Director de Administración y Finanzas

PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S.A. DE C.V.
EMPRESA FUSIONADA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 01 DE JULIO DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)

A C T I V O

CIRCULANTE

Caja y bancos	\$	309,772
Efectivo y valores temporales de realización inmediata	\$	309,772

Cuentas por cobrar	\$	7,042,440
--------------------	----	-----------

Impuestos a favor	\$	9,883,262
-------------------	----	-----------

SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$	17,235,474
----------------------------------	-----------	-------------------

Cuentas por cobrar partes relacionadas	\$	86,112,838
---	----	------------

Activo Fijo neto	\$	58,823,513
-------------------------	----	------------

SUMA EL ACTIVO	\$	180,795,943
-----------------------	-----------	--------------------

(Firma)
C.P. Cecilia Garay
Contador General

P A S I V O

CORTO PLAZO

SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	34,618,343
-------------------------------------	------------

Cuentas por pagar partes relacionadas	26,159,777
---------------------------------------	------------

Costo estimado por Incurrir	40,539,591
-----------------------------	------------

SUMA EL PASIVO	101,317,712
-----------------------	--------------------

CAPITAL CONTABLE	77,869,910
------------------	------------

Resultado del Ejercicio	1,608,321
-------------------------	-----------

SUMA EL CAPITAL CONTABLE	180,795,943
---------------------------------	--------------------

(Firma)
C.P. Rogelio Ruiz Lugo
Director de Administración y Finanzas

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.- Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad.- EXPEDIENTE: CG DNRI/191/2002)

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “GRUPO FALCÓN”, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la sentencia del 11 de septiembre del 2003, dictada por la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° A-5893/2002, promovido por la empresa “Grupo Falcón”, S.A. de C.V., en contra del acuerdo del 7 de octubre del 2002, dictado por esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, por la cual se declara la nulidad del acuerdo del 7 de octubre del 2002, emitido con motivo del recurso de inconformidad que promovió la empresa “Grupo Falcón”, S.A. de C.V., en contra de actos de la Delegación Miguel Hidalgo, derivados del dictamen técnico dictado en el procedimiento de la licitación pública nacional n° 30001124-062-02, convocada para la sustitución de carpeta asfáltica por concreto hidráulico en la calle Ahuehuetes Sur Sector Número 2, radicado bajo el expediente número CG DNRI/191/2002, con todas sus consecuencias legales, ordenándose emitir un nuevo acuerdo con estricto apego a derecho, en que se admita a trámite el recurso de inconformidad que promovió la citada sociedad mercantil por escrito del 30 de septiembre del 2002 y en su oportunidad se emita resolución en la que se analicen todos cada uno de los agravios planteados en el recurso.

Atendiendo a lo anterior, se acordó notificarle por EDICTOS, el contenido del acuerdo del diecisiete de julio del dos mil seis, por el que se deja sin efectos el acuerdo del 7 de octubre del 2002, en donde en su punto de Acuerdo primero señala:

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de fecha 11 de septiembre del 2003, que emitió la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° A-5893/2002, promovido por la empresa “Grupo Falcón”, S.A. de C.V., por la cual determinó decretar la nulidad del acuerdo de fecha 7 de octubre del 2002, que dictó esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad; y de acuerdo al ámbito de facultades y atribuciones que legalmente le están conferidas a esta Dirección, por los artículos 34 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 80 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 111 al 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 1°, 7 fracción XIV, numeral 2.3, 8 y 106 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, deja sin efectos el acuerdo de fecha 7 de octubre del 2002, dictado en el expediente n° n° CG DNRI-191/2002, incoado con motivo del recurso de inconformidad que promovió la empresa “Grupo Falcón”, S.A. de C.V., en contra de actos de la Delegación Miguel Hidalgo, derivados del dictamen técnico dictado en el procedimiento de la licitación pública nacional n° 30001124-062-02, convocada para la sustitución de carpeta asfáltica por concreto hidráulico en la calle Ahuehuetes Sur Sector Número 2.

De igual manera, se acordó notificarle por EDICTOS, el acuerdo de fecha veinticuatro de julio del dos mil seis, por la que se admitió a trámite el recurso de inconformidad y se señaló fecha en que tendría verificativo la celebración de la Audiencia de Ley, en cuyo acuerdo se señaló lo siguiente:

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de fecha 11 de septiembre del 2003, dictada en el juicio de nulidad n° A-5893/2002, que emitió la Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en la que se establece que esta Dirección es competente para resolver el recurso de inconformidad promovido por la empresa “Grupo Falcón”, S.A. de C.V., esta Autoridad en términos de lo dispuesto en los artículos 1° y 80 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 111 al 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 1°, 7 fracción XIV, numeral 2.3, 8 y 106 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, admite a trámite el recurso de inconformidad interpuesto por la empresa “Grupo Falcón”, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la Sra. Beatriz Eugenia González Guardia, que deberá comparecer ante esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, ubicada en Avenida Juárez n° 92, Mezzanine II, Colonia Centro, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de agosto del 2006, a las 12:00 horas, con el propósito de desahogar la Audiencia de Ley en el recurso interpuesto por la citada sociedad mercantil, la cual tendrá por objeto admitir o desechar, y en su caso, desahogar las pruebas ofrecidas, así como recibir los alegatos, tal y como lo disponen los artículos 120 párrafo segundo con relación al 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; se ponen a la vista las constancias que integran el expediente de cuenta, quedando a su disposición para su consulta en días y horas hábiles. Instrúyase al personal del área de inconformidades de esta Dirección para la substanciación del recurso y, en su oportunidad, díctese la resolución que en derecho proceda.

Asimismo, se deja a disposición de la sociedad mercantil los acuerdos de mérito, y para su consulta las constancias que integran el expediente en que se actúa en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad ubicada en Avenida Juárez número 92, mezzanine II, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, notifíquese a la empresa "Grupo Falcón", S.A. de C.V., el contenido de los acuerdos de fecha 17 y 24 de julio ambos del 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que no fue factible notificar a la citada empresa para acudir a la celebración de la audiencia el día 7 de agosto del 2006, se le notifica que el día de la celebración de la audiencia de ley a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se llevará a cabo al décimo quinto día hábil siguiente a que surta efectos la última publicación de este edicto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.- Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad.- EXPEDIENTE: CG/DALRI/SPC-55/2001)

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “EDIFICACIÓN, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN”, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la sentencia del 16 de enero del 2004, dictada por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° II-3265/2002, promovido por la empresa “Edificación, Consultoría y Administración”, S.A. de C.V., en contra de la resolución administrativa del 13 de junio del 2002, dictada por esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, por la cual se declaró la nulidad de la resolución del 13 de junio del 2002, emitida con motivo del procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en contra de la citada sociedad mercantil, con motivo de las presuntas irregularidades detectadas por la Delegación Iztapalapa, radicado bajo el expediente número CG/DALRI/SPC-55/2001, con todas sus consecuencias legales, ordenándose emitir una nueva resolución en que se valoren las pruebas admitidas conforme a derecho.

Acorde a lo anterior, se acordó notificarle por EDICTOS, el contenido del acuerdo de fecha 6 de enero del 2006, por el que se deja sin efectos la resolución administrativa de fecha 13 de junio del 2002, dictada por esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, en la que se determinó declarar la procedencia de impedimento a la empresa “Edificación, Consultoría y Administración”, S.A. de C.V., por un plazo de dos años, en donde en su punto de Acuerdo primero señala:

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución de fecha 16 de enero del 2004, que emitió la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° II-3265/2002, promovido por la empresa “Edificación, Consultoría y Administración”, S.A. de C.V., por la cual determinó decretar la nulidad de la resolución del 13 de junio del 2002, que dictó esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad de la Contraloría General del Distrito Federal y de acuerdo al ámbito de facultades y atribuciones que legalmente le están conferidas a esta Dirección, con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1°, 7 fracción XIV, numeral 2.3, 8, 103 fracción XIV y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor; 1°, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en la fecha en que se suscitaron los hechos materia del presente procedimiento, que facultan a esta Dirección para conocer, substanciar y resolver respecto del procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y determinar el plazo de impedimento que corresponda, esta Autoridad deja sin efectos la resolución del 13 de junio del 2002, dictada en el expediente n° CG/DALRI/SPC-55/2001, para el efecto que se emita una nueva resolución.

De igual manera, se acordó notificarle por EDICTOS, la resolución de fecha 20 de enero del 2006, por la que se declara la procedencia de impedimento a la sociedad mercantil por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente en que se publique la circular correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cuyos puntos resolutiveos se determinó lo siguiente:

PRIMERO. La Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad de la Contraloría General del Distrito Federal, emite la presente resolución en cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de enero del 2004, que emitió la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° II-3265/2002, interpuesto por la sociedad mercantil “Edificación, Consultoría y Administración”, S.A. de C.V. y con fundamento en lo establecido por lo ordenamientos jurídicos invocados en el considerando I de la presente.

SEGUNDO. Con base en los razonamientos jurídicos vertidos en los considerandos IV, V, VI, VII, VIII y IX de este instrumento legal, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ha quedado debidamente acreditado que la empresa “Edificación, Consultoría y Administración”, S.A. de C.V., durante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres concursantes n° IRS-SODU-018-2000,

presentó dentro del sobre correspondiente a su propuesta técnica, información que resultó falsa, contenida en los documentos que denominó “Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1999” y “Balance General al 31 de diciembre de 1999”. En tal tesitura, la citada sociedad mercantil, incurrió en el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente al momento de los hechos, por lo que este Órgano de Control declara la procedencia de impedimento a la empresa “Edificación, Consultoría y Administración”, S.A. de C.V., para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, ante cualquier dependencia, órgano desconcentrado, órgano político-administrativo, y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, por un plazo de dos años, dentro del cual no podrá presentar propuestas ni celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría General del Distrito Federal, lo haga del conocimiento mediante la publicación de la Circular respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, plazo de impedimento que a la fecha de emisión de la presente resolución, jurídica y materialmente ha concluido.

TERCERO. Notifíquese a la empresa “Edificación, Consultoría y Administración”, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal; a la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, así como a la Contraloría Interna en ese Órgano Político-Administrativo.

CUARTO. Publíquese la declaratoria de impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el momento de los hechos, y una vez transcurrido el plazo señalado en el resolutivo segundo del presente instrumento jurídico, concluirán los efectos del impedimento, sin que sea necesario algún otro comunicado.

QUINTO. La presente resolución se emite en estricto apego a lo ordenado en la sentencia de fecha 16 de enero del 2004, por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° II-3265/2002, y dado que a la fecha ha transcurrido el plazo señalado en el resolutivo segundo del presente instrumento jurídico, es evidente que han concluido los efectos del impedimento, por lo que no es necesaria la publicación a que hace referencia el resolutivo cuarto de la presente resolución.

SEXTO. Contra la presente resolución administrativa, podrá interponerse, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación, el recurso de inconformidad ante la Dirección General de Legalidad y Responsabilidad de esta Contraloría General, en su calidad de Superior Jerárquico, o el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SEPTIMO. Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Asimismo, se deja a disposición de la sociedad mercantil el acuerdo y la resolución de mérito, y para su consulta las constancias que integran el expediente en que se actúa en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad ubicada en Avenida Juárez número 92, mezzanine II, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, notifíquese a la empresa “Edificación Consultoría y Administración”, S.A. de C.V., el contenido del acuerdo de fecha 6 de enero y de la resolución de fecha 20 de enero ambos del 2006.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.- Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad.- EXPEDIENTE: CG DNRI/154/2002)

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “COMERCIALIZADORA AUSTRAL”, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de marzo del 2004, que emitió la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° I-5501/2002, interpuesto por la empresa “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V., la cual fue modificada mediante sentencia de fecha 29 de septiembre del 2004, emitida por la Sala Superior de ese Tribunal, en el recurso de apelación n° 3995/2004, por la cual se determina revocar la sentencia de fecha 22 de marzo del 2004, pronunciada por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el referido juicio de nulidad n° I-5501/2002, y se declara la nulidad de la resolución del 25 de septiembre del 2002, emitida por esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, con motivo del recurso de inconformidad que promovió la empresa “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V., en contra de actos de la Delegación Álvaro Obregón, derivados del dictamen técnico dado a conocer durante el acto de apertura de ofertas económicas, así como el fallo de la licitación pública nacional n° 30001016-013-02, segunda convocatoria, relativa a la partida n° 5, convocada para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos y maquinaria pesada, radicado bajo el expediente número CG DNRI/154/2002, con todas sus consecuencias legales, ordenándose a admitir el recurso de inconformidad promovido por la citada sociedad mercantil y dictar resolución en el mismo.

Acorde a lo anterior, se acordó notificarle por EDICTOS, el contenido del acuerdo del 24 de noviembre del dos mil cinco, por el que se deja sin efectos la resolución del 25 de septiembre del 2002, en donde en su punto de Acuerdo primero señala:

PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de marzo del 2004, que emitió la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° I-5501/2002, interpuesto por la sociedad mercantil “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V., la cual fue modificada mediante sentencia de fecha 29 de septiembre del 2004, emitida por la Sala Superior de ese Tribunal en el recurso de apelación n° 3995/2004; por la cual se determina revocar la sentencia pronunciada por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de fecha 22 de marzo del 2004 e instruye a la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad a admitir el recurso de inconformidad n° CG DNRI/154/2002, promovido por la empresa “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V., y dictar la resolución en el mismo; esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, en el ámbito de facultades y atribuciones que legalmente le están conferidas, por los artículos 34 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 111 al 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 1°, 7 fracción XIV, numeral 2.3, 8 y 106 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, deja sin efectos la resolución de fecha 25 de septiembre del 2002, dictada en el expediente n° CG DNRI/154/2002, incoado con motivo del recurso de inconformidad que promovió la empresa “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V., en contra del acto de dictamen técnico dado a conocer durante el acto de apertura de ofertas económicas, así como del fallo correspondiente a la licitación pública nacional n° 30001016-013-02, segunda convocatoria, relativa a la partida n° 5, convocada para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos y maquinaria pesada.

De igual manera, se acordó notificarle por EDICTOS, la resolución de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, por la que se determinó decretar la nulidad del dictamen técnico, dado a conocer en el acto de apertura de ofertas económicas de la licitación pública nacional n° 30001016-013-02, únicamente la partida n° 5, que tuvo verificativo el 28 de mayo del 2002, en cuyos puntos resolutiveos se determinó lo siguiente:

PRIMERO.- Esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad de la Contraloría General del Distrito Federal, emite la presente resolución en cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de marzo del 2004, que emitió la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° I-5501/2002, interpuesto por la sociedad mercantil “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V., la cual fue modificada mediante sentencia de fecha 29 de septiembre del 2004, emitida por la Sala Superior de ese Tribunal en el recurso de apelación n° 3995/2004; y con fundamento en lo establecido por los ordenamientos jurídicos invocados en el considerando I de la presente.

SEGUNDO.- De conformidad a lo vertido en los considerandos V, VI y VII de este instrumento legal, con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se decreta la nulidad del dictamen técnico, dado a conocer en el acto de apertura de ofertas económicas de la licitación pública nacional n° 30001016-013-02, únicamente la partida n° 5, que tuvo verificativo el 28 de mayo del 2002; así como todos aquellos actos que deriven de este, por lo cual, la Delegación Álvaro Obregón, debe dejar insubsistente el acto y proceder en términos del considerando VIII.

TERCERO.- Para los efectos señalados en el considerando IX, dese vista a la Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, quien deberá informar del debido cumplimiento en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del siguiente día al de notificación de esta resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a las empresas “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V. y “Lisara”, S.A. de C.V., a la Delegación Álvaro Obregón, así como a la Contraloría Interna en esa Delegación. Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente incoado al efecto, como asunto total y definitivamente concluido.

Asimismo, se deja a disposición de la sociedad mercantil el acuerdo y la resolución de mérito, y para su consulta las constancias que integran el expediente en que se actúa en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad ubicada en Avenida Juárez número 92, mezzanine II, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, notifíquese a la empresa “Comercializadora Austral”, S.A. de C.V., el contenido del acuerdo de fecha 24 de noviembre y resolución del 2 de diciembre ambos del 2005.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)